



AYUNTAMIENTO DE TRABADELO

TOMO I
MEMORIA INFORMATIVA, JUSTIFICATIVA Y VINCULANTE
ANEXO I: ESTUDIO ECONÓMICO
ANEXO II: INFORME DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO
DEL MUNICIPIO DE TRABADELO (LEÓN)

FEBRERO 2016

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE TRABADELO. (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: TRABADELO (LEÓN)

MEMORIA INFORMATIVA, JUSTIFICATIVA Y VINCULANTE

AYUNTAMIENTO DE TRABADELO

Equipo redactor:

Directores:

RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.

Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista

Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto

Trabadelo, febrero de 2016

| ÍNDICE | |
|---------------|--|
| 0. | PRESENTACIÓN 9 |
| 0.1 | OBJETO 9 |
| 0.2 | INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Y REDACCIÓN 9 |
| 1. | ENCUADRE REGIONAL 11 |
| 1.1 | ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO 11 |
| 1.2 | ANÁLISIS HISTÓRICO 13 |
| 1.3 | ANÁLISIS ECONÓMICO 15 |
| 1.4 | ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL CAMINO DE SANTIAGO 16 |
| 2. | ENCUADRE AMBIENTAL 18 |
| 2.1 | RELIEVE 18 |
| 2.2 | HIDROLOGÍA 18 |
| 2.3 | GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA 19 |
| 2.4 | CLIMA 20 |
| 2.5 | VEGETACIÓN 21 |
| 2.6 | RECURSOS FORESTALES 22 |
| 2.7 | RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS 22 |
| 2.8 | UNIDADES AMBIENTALES 23 |
| 2.9 | ASPECTOS TERRITORIALES DE INTERÉS AMBIENTAL 25 |
| 3. | LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD 27 |
| 3.1 | RÉGIMEN DE PROPIEDAD 27 |
| 4. | EL MEDIO URBANO 29 |
| 4.1 | ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y TIPOLOGICO 29 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 4.1.1 | EDIFICACIONES EXISTENTES | 29 |
| 4.1.2 | TIPOLOGÍA Y MATERIALES. INVARIANTES TIPOLÓGICOS | 29 |
| 4.1.3 | ANÁLISIS DE LA EDIFICACIÓN EN EL CAMINO DE SANTIAGO POR TRAMOS | |
| | TRAMO 1: EL CAMINO ANTES DE PEREJE | 30 |
| | TRAMO 2: PEREJE..... | 32 |
| | TRAMO 3: EL CAMINO ENTRE PEREJE Y TRABADELO..... | 34 |
| | TRAMO 4: TRABADELO..... | 36 |
| 4.1.4 | TRAMO 5: EL CAMINO DESPUÉS DE TRABADELO..... | 39 |
| 5. | ENCUADRE URBANÍSTICO..... | 41 |
| 5.1 | LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE..... | 41 |
| 5.1.1 | NORMATIVA BÁSICA..... | 41 |
| 5.1.2 | NORMATIVA SECTORIAL..... | 42 |
| 5.2 | NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO..... | 44 |
| 5.2.1 | DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN | 44 |
| 5.3 | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO..... | 44 |
| 5.3.1 | EL CATÁLOGO..... | 45 |
| | CUADRO RESUMEN DE CONJUNTOS DECLARADOS | 45 |
| 5.4 | DOTACIONES URBANÍSTICAS VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO..... | 45 |
| 5.4.1 | DOTACIONES URBANÍSTICAS | 45 |
| 5.4.2 | ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS | 45 |
| 5.4.3 | EQUIPAMIENTOS | 45 |
| 5.4.4 | ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES..... | 46 |
| 5.4.5 | PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO..... | 46 |
| 6. | DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA | 47 |
| 6.1 | CONDICIONES GENERALES..... | 47 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 6.1.1 | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 47 |
| 6.1.2 | CLASIFICACIÓN DEL SUELO | 47 |
| 6.1.3 | ALCANCE | 48 |
| 6.1.4 | NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS..... | 49 |
| 6.1.5 | NORMAS GENERALES DE LOS USOS | 49 |
| 6.1.6 | CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN..... | 50 |
| 6.1.7 | CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN..... | 50 |
| 6.1.8 | NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN..... | 50 |
| 6.1.9 | SEÑALIZACIÓN EN EL CAMINO | 50 |
| 6.1.10 | SISTEMAS SINGULARES DE COMPENSACIÓN. | 54 |
| 6.1.11 | ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (ART. 156 DE LA LUCYL)..... | 55 |
| 6.2 | CONDICIONES DE LAS ZONAS DE ORDENANZA..... | 56 |
| 6.2.1 | CONDICIONES GENERALES..... | 56 |
| 6.3 | OTRAS CONDICIONES SINGULARES | 59 |
| 6.3.1 | CONDICIONES DE PARCELAS SINGULARES..... | 59 |
| 6.3.2 | CONDICIONES DE ACTUACIONES PROPUESTAS..... | 60 |
| 6.4 | CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO RÚSTICO..... | 61 |
| 6.4.1 | SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL | 61 |
| 6.5 | EL CATÁLOGO | 62 |
| 6.5.1 | OBJETO DEL CATÁLOGO..... | 62 |
| 6.5.2 | LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO | 62 |
| 6.5.3 | DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN..... | 63 |
| 6.5.4 | GRADOS DE PROTECCIÓN..... | 64 |
| 6.5.5 | RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS CATALOGADOS..... | 65 |
| 6.5.6 | ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN..... | 67 |
| 6.5.7 | ELEMENTOS DISONANTES..... | 68 |
| 7. | BIBLIOGRAFÍA..... | 73 |

| |
|----------------------|
| ABREVIATURAS. |
|----------------------|

| | |
|--------|--|
| AA | Actuación Aislada |
| AM | Aprovechamiento Medio Máximo |
| AP | Aprovechamiento Patrimonializable |
| AR | Aprovechamiento Real |
| BOCyL | Boletín Oficial de Castilla y León |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| CTU | Comisión Territorial de Urbanismo |
| DA | Disposición Adicional |
| CU | Catálogo Urbanístico |
| DU | Dotación Urbanística |
| ED | Estudio de Detalle |
| EIA | Estudio de Impacto Ambiental |
| EL | Espacio Libre |
| EQ | Equipamiento |
| IT | Infraestructura Territorial |
| JCyL | Junta de Castilla y León |
| LS | Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo) |
| LUCyL | Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre) |
| LPCCyL | Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León |
| M-nº | Modificación número |
| NNUU | Normas Urbanísticas Municipales |
| NNUUP | Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial |
| PE | Plan Especial |
| PECH | Plan Especial del Casco Histórico |
| PEP | Plan Especial de Protección |
| PERI | Plan Especial de Reforma Interior |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbana |
| PP | Plan Parcial |
| RUCyL | Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09 |
| SG | Sistema General |
| SL | Sistema Local |
| SU | Suelo Urbano |
| SU-C | Suelo Urbano Consolidado |
| SU-NC | Suelo Urbano No Consolidado |
| SUR | Suelo Urbanizable |
| SR | Suelo Rústico |
| SR-C | Suelo Rústico Común |
| SR-EU | Suelo Rústico de Entorno Urbano |
| SR-AT | Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional |
| SR-AI | Suelo Rústico de Asentamiento Irregular |
| SR-PA | Suelo Rústico de Protección Agropecuaria |
| SR-PI | Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras |
| SR-PC | Suelo Rústico de Protección Cultural |
| SR-PN | Suelo Rústico de Protección Natural |
| SR-PE | Suelo Rústico de Protección Especial |
| SR-AE | Suelo Rústico de Actividades Extractivas |
| UA | Unidad de Actuación |

0. PRESENTACIÓN

0.1 OBJETO

El presente documento contiene la Memoria Informativa, Justificativa y Vinculante del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago del término municipal de Trabadelo, provincia de León, contratado por el propio Ayuntamiento de Trabadelo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 94 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril), y los recogidos en el artículo 148 y el 169 del RUCyL complementándose con el resto de documentación que integra el PEPCH.

0.2 INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Y REDACCIÓN

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

Directores:

Andrés Rodríguez Sabadell, Arquitecto

Susana Valbuena Rodríguez, Arquitecta

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias, arquitecta

1. ENCUADRE REGIONAL

1.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO

El término municipal de Trabadelo se halla ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concretamente, a 142 Km. al oeste de León capital; ocupando una extensión de 70,50 Km². Se asienta sobre la meseta norte, lo que se deja sentir en la altitud media, 566 m sobre el nivel del mar.

El territorio de Trabadelo se sitúa en el oeste de la Comarca de El Bierzo. Topográficamente presenta relieves suaves, con pequeñas ondulaciones de los interfluvios donde se elevan colinas

En principio, los aspectos económicos de este municipio se fundamentan en su riqueza agrícola, ganadera y forestal, aspectos éstos hoy poco explotados, y que cubrieron durante largo tiempo las necesidades más elementales..

El relieve, sin grandes obstáculos orográficos, permite la existencia de buenas comunicaciones terrestres, situándose Trabadelo entre dos vías de comunicación importantes dentro de la provincia como son la autovía del Noroeste, A-6, y la carretera de La Coruña, N-VI.

Trabadelo pertenece al partido judicial de Ponferrada y comprende los núcleos de población de Moral de Valcarce, Parada de Soto, Pereje, Pradela, San Fiz do Seo, Sotelo, Sotoparada, Villar de Corrales y Trabadelo, capital del municipio.

Características territoriales del municipio

| | |
|--|------------|
| Superficie municipal (Km ²) | 70,50 |
| Número de habitantes (2015) | 394 |
| Número de núcleos urbanos | 9 |
| Densidad de población (hab/Km ²) | 7,66 |
| Partido Judicial | Ponferrada |
| Distancia a la capital provincial (Km) | 142 |
| Altitud del núcleo más elevado, Villar de Corrales (m) | 1.000 |

Fuente: INE. Instituto Nacional de Estadística

La localidad de Trabadelo es la más poblada de todo el municipio contando con 108 habitantes. Le sigue, a cierta distancia, la entidad de Pradela, que posee un total de 79. A continuación, por orden decreciente, se encontraría Moral de Valcarce y San Fiz de Seo con 37 habitantes cada uno, Pereje con 34 habitantes, Sotoparada con 29 habitantes, Parada de Soto con 27 habitantes, Sotelo con 26 y, finalmente, se encuentra la localidad menos poblada del municipio, Villar de Corrales, con 17 habitantes.

El contorno territorial de esta entidad municipal queda definido al Norte por el territorio de Balboa y Villafranca del Bierzo, al sur por Corullón, al este por Villafranca del Bierzo y al Oeste por Vega de Valcarce y Barjas.



1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO

En Trabadelo todavía se puede encontrar la huella de antiguos pobladores romanos dedicados a extraer el oro del territorio. Prueba de su presencia son los restos de los canales romanos y las cuevas subterráneas, destacando las Médulas de los Cáscaros en Pradela.

Frente a Trabadelo se encuentra un cerro, donde estuvo la antigua mansión romana de Uttaris. En las cercanías se encuentran las ruinas del castillo de Auctares, lugar en el que los señores del Medioevo solicitaban, empleando la fuerza si era necesario, el pago de los derechos de paso a los peregrinos.

Es en la Edad Media, entre los siglos IX y XII, donde surgen las primeras poblaciones. La presencia musulmana, hacia el año 714, fue accidental, ya que la repoblación de esta zona no se llevó totalmente a cabo hasta los reinados de Alfonso II y Ordoño I.

A finales del siglo XVI se produjo un aumento de la población debido al desarrollo económico de la zona. Sin embargo, este proceso queda frenado por las sucesivas crisis que van a tener lugar:

- A finales del siglo XVII; crisis de tipo endémico y de subsistencia.
- Principios del siglo XVIII; crisis agrarias, lo que provocó hambrunas.
- Finales del siglo XVIII; diferentes enfermedades y epidemias mermaron la población.
- A comienzos del siglo XIX, debido a la entrada de los franceses (1809), en territorio español, se produjeron una serie de hambrunas que fueron una de las principales causas de la mortalidad.

En la actualidad Trabadelo pertenece al partido judicial de Ponferrada y se incorporó en 1.945 a la Diócesis de Astorga, tras haber pertenecido previamente a la de Lugo.

El auge del Camino de Santiago durante los siglos XII y XIII, facilitó que Trabadelo se desarrollase económicamente.

Las primeras peregrinaciones a Santiago de Compostela tienen lugar a lo largo del siglo IX, siendo un reflejo del despertar ocurrido durante la Alta Edad Media y del fin de la crisis de las iglesias hispanas.

Aunque se supone que el primer Camino de Santiago nace uniendo Oviedo con Compostela, se sabe que ya desde el siglo X los itinerarios se habían extendido gracias a la presencia de peregrinos originarios de más allá de los Pirineos. Ello explica que el Camino estuviera formado por diferentes trazos y ramales que buscaban los itinerarios más cortos y seguros desde distintos puntos de la Península y de Europa.

Hasta el siglo XI, sin embargo, no existen escritos que detallen las rutas de peregrinaje a Santiago de Compostela. La primera "guía de viaje" que recoge el camino de Santiago es atribuida al francés Aymeric Picaud que en el año 1130 realiza una crónica detallada de su peregrinación; en ella se indica la posibilidad de tomar rutas diferentes.

El Camino se apoya en origen en caminos prehistóricos y romanos o en sendas de comunicación preexistentes. El número de personas que lo recorría fue muy elevado, citando algunos autores cifras que alcanzan las 500.000 peregrinos al año a lo largo de la Alta Edad Media¹.

Los peregrinos franceses fueron de los más numerosos en llegar, dando lugar a la consolidación del hoy todavía denominado Camino Francés. Su arraigo se apoya también en la seguridad alcanzada con el alejamiento hacia el sur de la frontera de los territorios musulmanes y la creación a principios del siglo XII de la Orden de Santiago con el fin de proteger a los peregrinos.

Hoy en día, el Camino Francés es el principal ramal de peregrinación que recorre el territorio de Castilla y León. Atraviesa transversalmente las provincias de Burgos, Palencia y León, recorriendo múltiples núcleos y dos de sus capitales, Burgos y León. En él confluyen diferentes Caminos Secundarios y recoge las principales inversiones y mejoras realizadas sobre esta vía de comunicación y peregrinaje hasta este momento.

La vitalidad del Camino de Santiago decae a lo largo de los últimos siglos de la Edad Media y los primeros de la Edad Moderna, influyendo en ello varios factores de carácter socioeconómico y cultural.

Durante los siglos XIV y XV, guerras y enfermedades arrasan Europa; la Peste Negra, La Guerra de los Cien años, y las diversas crisis alimentarias y demográficas de este periodo dificultan el tránsito de peregrinos desde Europa y dentro de la Península. Las nuevas corrientes religiosas de La Reforma suponen una dura crítica para la peregrinación a Santiago por lo que el contingente de peregrinos de Centroeuropa sufre una drástica reducción.

En el siglo XVII se asiste a una recuperación de la peregrinación desde los estados católicos, coincidiendo con el esplendor del arte barroco que repercute en muchas de las manifestaciones arquitectónicas que hoy encontramos en los edificios del Camino en Castilla y León.

Las guerras napoleónicas y la inseguridad de los caminos consecuencia de las convulsiones políticas y sociales ocurridas en España durante los siglos XIX y primera mitad del XX, dificultan los desplazamientos de peregrinos. Durante el siglo XIX se pierden gran parte de los equipamientos de alojamiento del Camino; muchos hospitales, albergues y monasterios que recibían y acogían a los peregrinos pierden su función debido a las diferentes desamortizaciones sobre los bienes de la Iglesia.

La red de ayuda y abastecimiento de los caminantes, la base logística en la que se apoya la peregrinación espiritual, desaparece.

Hay que esperar hasta la segunda década del siglo XX para que el Camino vuelva a surgir con fuerza como vía de peregrinación. Se produce, sin embargo, un cambio cualitativo en la peregrinación. El peregrino no recorre el Camino movido sólo por la fe católica. Se convierte también en caminante, recorriendo la ruta por motivos espirituales, pero también turísticos o simplemente de ocio. Caminar para admirar los diferentes paisajes castellanos, visitar sus monumentos históricos imbuyéndose en el pasado gracias a la pervivencia de sus núcleos tradicionales y reviviendo el ambiente de los antiguos caminos se ha convertido en las últimas décadas en una atracción para personas que proceden tanto de España como del resto de Europa.

En la actualidad la importancia y relevancia del Camino ha alcanzado cotas significativas, contribuyendo con ello a la revitalización y regeneración de muchos municipios y de sus estructuras urbanas. En el 2004, Año Jacobeo, recorrieron el Camino 180.000 peregrinos, de los que un 75% procedían de España y un 18% del resto de Europa. El reconocimiento del Camino ha sido posible por el apoyo institucional que ha recibido no sólo a nivel nacional, sino también europeo y mundial.

En 1962 el Camino de Santiago (Camino Francés) fue declarado Patrimonio Histórico Nacional. En Castilla y León el Camino de Santiago delimitado por decreto 324/99 tiene fecha de declaración en el BOE 07/09/1962. En 1987, el Camino es nombrado Primer Itinerario Cultural Europeo por el Consejo de Europa. En mayo de 1993, la Comunidad Europea reconoce al Camino de Santiago como Patrimonio Cultural Común Europeo. Finalmente, en diciembre del mismo año, el Camino de Santiago, en su tramo principal Camino Francés, adquiere un valor universal al ser declarado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

1.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

El auge del Camino de Santiago durante los siglos XII y XIII, facilitó que Trabadelo se desarrollase económicamente.

El modo de vida depende fundamentalmente de una agricultura orientada al autoconsumo y al comercio, donde destaca la producción de castañas como fuente importante de ingresos. Destacan también tres productos de gran calidad: la manzana reineta, la cecina y el botillo.

Hay muy poca industria, pero en los últimos años se ha incrementado notablemente la oferta de turismo rural.

La historia de Trabadelo está ligada al hecho de encontrarse en pleno Camino de Santiago.

En principio, los aspectos económicos de este municipio se fundamentan en su riqueza agrícola, ganadera y forestal, aspectos éstos hoy poco explotados, y que cubrieron durante largo tiempo las necesidades más elementales.

En cuanto a la construcción, el porcentaje de obra nueva es mínimo, ya que la actividad se centra más en la rehabilitación de las viviendas existentes. Se incluye a continuación la tabla que marca la evolución del impuesto sobre bienes inmuebles desde el año 2000 hasta la actualidad, según los datos facilitados por la Agencia Tributaria.

| Año | Rev. Catastral | T. Urbana | % | T. Rustica | % | Carat. Esp. | % |
|------|----------------|-----------|--------|------------|---------|-------------|---------|
| 2015 | 1994 | 0.728 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2014 | 1994 | 0.728 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2013 | 1994 | 0.728 | 4.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2012 | 1994 | 0.7 | 16.67% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2011 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2010 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2009 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2008 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2007 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2006 | 1994 | 0.6 | 0.00% | 0.6 | 0.00% | 1.3 | 0.00% |
| 2005 | 1994 | 0.6 | 50.00% | 0.6 | 100.00% | 1.3 | 116.67% |
| 2004 | 1994 | 0.4 | 0.00% | 0.3 | 0.00% | 0.6 | 0.00% |
| 2003 | 1994 | 0.4 | 0.00% | 0.3 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| 2002 | 1994 | 0.4 | 0.00% | 0.3 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| 2001 | 1994 | 0.4 | 0.00% | 0.3 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| 2000 | 1994 | 0.4 | 0.00% | 0.3 | 0.00% | 0 | 0.00% |

Revisión Catastral: Año de entrada en vigor de valores catastrales de urbana, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

T. Urbana: Tipo de gravamen urbana (uso residencial).

T. Rustica: Tipo de gravamen rustica.

Carat. Esp: Tipo de gravamen de características especiales.

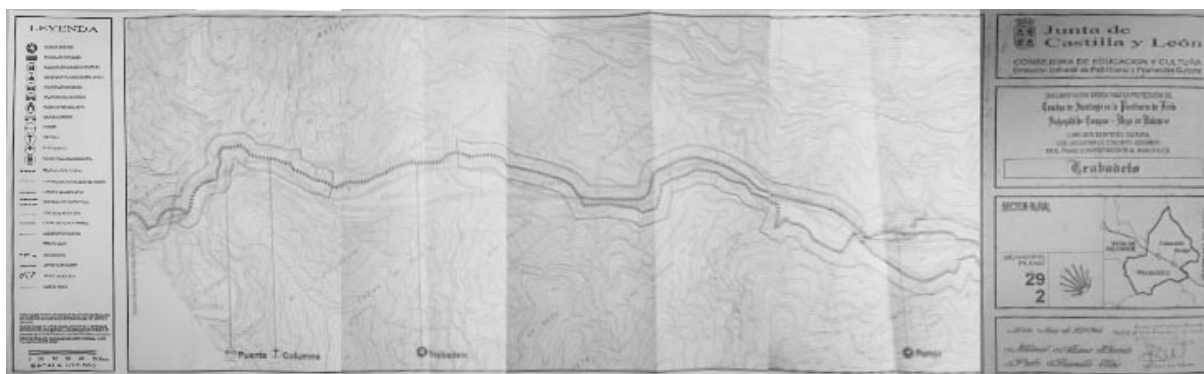
1.4 ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL CAMINO DE SANTIAGO

El Camino de Santiago discurre por el Municipio de Trabadelo atravesándolo de este a oeste con una longitud total aproximada de 8,62 km.

Comienza su entrada en el término municipal en paralelo a la carretera N-VI desde el límite sureste con el término municipal de Villafranca del Bierzo. Tras discurrir aproximadamente 1,5 km por el arcén izquierdo de la N-VI, toma un desvío a mano derecha para entrar al núcleo de Pereje. A la salida del núcleo vuelve a incorporarse a la carretera N-VI donde continúa de nuevo por el arcén de su margen izquierda durante 2,5km hasta tomar un desvío a la derecha por una carretera, que sería la antigua carretera Madrid-A Coruña por la que discurre a lo largo de 1km hasta llegar al núcleo de Trabadelo.

Una vez pasado el núcleo de Trabadelo continúa por esta antigua carretera con un trazado curvo hasta llegar al límite con el término municipal de Vega de Valcarce.

Además existe un ramal del Camino de Santiago que fue acondicionado a causa de las obras de la autopista y que discurre, desde el término municipal de Villafranca del Bierzo hasta casi la mitad del recorrido por el término municipal de Trabadelo, a orillas del río Valcarce.



Ficha del T.M. Trabadelo para la Protección del Camino de Santiago

Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.



Plano de Protección del Camino de Santiago - Entorno Urbano de TRABADELO
 Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León



Plano de Protección del Camino de Santiago - Entorno Urbano de PEREJE
 Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.

2. ENCUADRE AMBIENTAL

2.1 RELIEVE

El relieve de la provincia de León presenta una gran complejidad por la diversidad de los terrenos que la integran, tanto desde el punto de vista cronológico como de sus características petrográficas y por la evolución tectónica sufrida por estos materiales. El término municipal de Trabadelo se ubica la zona de El Bierzo.

A grandes rasgos nos encontramos con dos grandes conjuntos morfológicos configurados por materiales distintos en una evolución tectónica diferentes; estos son:

- Las Montañas:
 - Galaico-leonesas y El Bierzo
 - Cantábrica
- La Meseta Leonesa

Dentro del amplio cingulo orográfico se delimita la región Castellano-Leonesa, las montañas que se elevan en su parte occidental, en la “raya” de Castilla-León y Galicia, constituyen una serie de unidades bien delimitadas tectónica y topográficamente. Entre ellas cabe destacar por su importancia morfológica y por su significado geográfico a la zona de El Bierzo, en la se combinan los relieves accidentados de montaña junto a una topografía baja y llana propia de una cuenca intramontañosa rellena de materiales modernos.

La unidad morfoestructural del Bierzo está formada por la cuenta intramontana terciaria que constituye las tierras bajas de la Hoya, y por el cingulo montañoso de materiales paleozoicos con el que se corresponden las tierras altas (Alto Bierzo) y las alineaciones orográfica. Los límites quedan, por tanto, marcados por altas sierras que descienden bruscamente, en escalones, hacia la cuenca: los Montes de León al este, establecen la divisoria de aguas entre la cuenca del Duero y la del Sil; por el sur, las cumbres de los Montes Aquilanos señalan un cambio topográfico nítido con las tierras de la Cbrera Baja; al oeste, las sierras de Ancares y Caurel indican la delimitación física y administrativa con la región gallega. Las estribaciones de la Cordillera Cantábrica y la Sierra de Gistredo configuran por el norte, la separación relativa con Laciana y La Omaña.

2.2 HIDROLOGÍA.

El término municipal de Trabadelo queda enmarcado dentro de la cuenca del Miño. El río Valcárcel es el principal cauce del municipio, recorriéndolo en dirección noroeste-sureste. El resto de la red hidrográfica lo componen cauces fluviales de menor entidad y otros intermitentes: ríos Barjas y Pousadela, arroyos del Moral, del Val Oscuro, del Real, de Fuente Grande, Pradioos, Bustelo, Vallina Oxcura, Sotelo y Pradela, Regos de Hortos, Carles, Pradela y Valdelobos.

2.3 GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

a) Geología

El espacio sobre el que se asienta la provincia de León es consecuencia de una compleja evolución geomorfológica, tanto desde el punto de vista tectónico, como litológico y morfogenético. La tectónica formó el entramado estructural de pliegues y fallas, mientras que la diversidad litoestratigráfica originará una erosión diferencial y el encajamiento fluvial será el elemento morfogenético fundamental, responsable de la configuración del relieve provincial.

El origen del borde montañoso de la provincia que forma la Cordillera Cantábrica y las Montañas Galaico-Leonesas, arranca del Precámbrico con la formación de un macizo vulcano-sedimentario, deformado y arrasado con posterioridad. Este macizo individualizó dos áreas geosinclinales en las que se depositaron grandes espesores de sedimentos, pero con notables diferencias entre ambas áreas; así, el geosinclinal occidental tendría una mayor subsidencia que el oriental, por lo que sus espesores fueron mayores.

La Cadena Precámbrica durante la Orogenia Hercínica se plegaría intensamente originando una estructura anticlinal (Anticlinorio del Narcea) de pliegues vergentes al N. y asimétricos con una mayor irregularidad hacia el E-NE.

El geosinclinal en la zona Astur-Occidental Leonesa constituyó un surco con gran subsidencia, lenta pero continuada, durante el Paleozoico Inferior, en el que se depositaron sedimentos de tipo detrítico de escasa profundidad durante el Cámbrico y Ordovícico Inferior, que en el Ordovícico Superior serán de tipo turbidítico. Con la transgresión silúrica comienza una nueva etapa sedimentaria que abarcará hasta la manifestación de la Orogenia Hercínica, responsable de la elevación y deformación de estos materiales, esbozando la configuración estructural resumida en un relieve apalachense con zonas de intensa fracturación.

Esta orogenia se manifestó en la zona en tres fases principalmente. Las manifestaciones corresponderían a la fase sudética (Westfaliense Inferior) y produjo un plegamiento asimétrico de vergencia al N. acompañado de una esquistosidad de flujo paralela al plano axial. Las estructuras de esta fase han sido intensamente deformadas por las fases posteriores por lo que no se encuentran vestigios claros. La segunda fase correspondería a la denominada Astúrica y cuya edad sería Westfaliense D o Estefaniense A. Esta fase fue la responsable de los grandes cabalgamientos como consecuencia de los empujes tangenciales al arco provocando el cierre sub-oriental. De esta fase tenemos estructuras bien evidentes tanto en la zona Cantábrica como en los Montes Galaico-Leoneses como el cabalgamiento de Folgoso del Monte o el Pliegue acostado del Caurel. La tercera fase produjo deformaciones de menor importancia, como pliegues radiales al arco, Kin-Bands, etc., correspondientes a la fase Saálica cuya edad sería Post-Estefaniense.

Esta tectónica dio lugar, pues, a estructuras superpuestas y envolventes entre sí y concéntricas al arco deformado por el núcleo precámbrico.

A lo largo de todo el Mesozoico, la Montaña estuvo emergida, formando parte del antepaís de las zonas de plegamiento alpino. Esta condición de macizo emergido provocará la denudación del macizo paleozoico instalándose una penillanura con una ligera inclinación hacia el E y SE, a la vez que se continuaba cratonizando los materiales paleozoicos. Este proceso de arrasamiento se prolongaría a lo largo de todo el Mesozoico y llegaría hasta una edad Premiocena. De esta penillanura nos queda como testigos las superficies de cumbres de elevada altitud (entre los 2.000 y 1.400m), alargadas y de culminaciones planas, de las que sobresalen algunas elevaciones a modo de cerros residuales y que se prolongaría hacia el W. por tierras gallegas. A la vez que se realiza la denudación del macizo, en los bordes de la cadena se depositaron los materiales cretácicos, formados por conglomerados y arenas, que aparecen de forma discontinua a lo largo de la depresión de contacto.

b) Edafología

El sustrato litológico, el clima y la geomorfología son los tres factores que, interrelacionados, determinan la extrema complejidad y amplio abanico de tipos de suelos que aparecen en la provincia de León. Podemos diferenciar cinco grandes órdenes: suelos aluviales, inceptisoles, alfisoles, molisoles y litosoles, los cuales presentan multitud de subórdenes y matices.

El área de estudio se encuentra dentro de los inceptisoles.

El orden de los inceptisoles es el más ampliamente representado en la provincia, repartiéndose más del 50% de la superficie entre sus subórdenes principales: los umbrepts (o inceptisoles úmbricos) y los ocrepts (o inceptisoles ócricos), ambos con presencia en el municipio.

Los primeros constituyen los típicos suelos de montaña, tipo ranker, de pH neutro o más bien ácido, desarrollados bajo clima frío y húmedo y asiento preferente de pastizales, matorral y bosques. Al estar asentados sobre grandes pendientes sufren un intenso lavado, principalmente en sentido horizontal, que va arrastrando las sustancias más fácilmente solubles, lo que incide en el incremento de la acidez. A una gran riqueza en nitrógeno corresponde una pobreza casi general en fósforo, desequilibrio fácil de corregir y que incide negativamente en la fertilidad y los rendimientos.

Los segundos son los menos definidos de la provincia, aprovechados a menudo para roturaciones marginales y temporales.

2.4 CLIMA

La comarca de El Bierzo se encuentra en la Hoya del Bierzo, rodeada por la Sierra de los Ancares, la Cordillera Cantábrica y los Montes de León.

El municipio de Trabadelo se encuentra en una zona de transición entre dos dominios climáticos: mediterráneo y oceánico. Se detectan condiciones que permiten hablar de un microclima mediterráneo, regulado por cierta humedad de origen atlántico.

Se corresponde con un área de veranos secos y cortos, que contrastan con inviernos largos que aportan la mayor precipitación anual.

Existe un claro contraste estacional, con unos inviernos largos y fríos que se prolongan durante el otoño y la primavera, y unos veranos cortos y calurosos, caracterizándose por un fuerte periodo seco. El carácter invernal viene determinado por situaciones anticiclónicas acompañadas de masas de aire frío y seco de origen continental y septentrional que ocasionan descensos bruscos de temperatura.

Esto hace que la primavera y el otoño sean periodos muy cortos y casi inexistentes. Así mismo, presentan grandes oscilaciones de temperaturas de unos meses a otros según el cambio de estación.

A este respecto, cabe considerar que el clima tiene una notable influencia sobre la distribución de la vegetación, por lo que el cortejo florístico de una zona es resultado, principalmente, de la acción continuada del clima sobre ella.

Del estudio de los datos climatológicos de la zona del Bierzo Alto de los últimos cuarenta años se han extrapolado los siguientes valores:

| | |
|---|----------------------|
| Período | 40 |
| Altitud | 631 m |
| Temperatura media anual | 12,74° |
| Temperatura media de las máximas del mes más frío | 13° |
| Temperatura media de las mínimas del mes más frío | 4,8° |
| Meses con posibles heladas | De noviembre a marzo |
| Período de actividad vegetal | 9 meses |
| Tipo de invierno | Fresco |
| Precipitación media anual | 622,05 mm |
| Piso bioclimático | Mediterráneo |

INDICES CLIMATOLÓGICOS

| | | |
|-------------------------|--------|--------------------------------|
| Indice de LANG | 48,82 | Zona húmeda de estepa y sabana |
| Factor de precipitación | 207,12 | Semiseco |
| Indice de MARTONNE | 27,38 | Subatlántico |
| Indice de KOPÈN | 7,8 | Cálido-templado |
| Cociente de EMBERGER | 72,76 | Subhúmedo |
| Indice de MEYER | 269,28 | Subhúmedo |

A continuación se muestran los datos de la estación de Ponferrada, cuya proximidad y similitudes hacen factible la extrapolación de datos a la zona sujeta a estudio. Los datos se han extraído del Atlas del Territorio de Castilla y León y del Atlas del Medio Natural de la Provincia de León.

2.5 VEGETACIÓN

La vegetación que cubre un área determinada viene condicionada por tres factores fundamentales, como son, la climatología, como marco físico y la corología, como elemento de distribución espacio-temporal de las diferentes especies vegetales.

Desde el punto de vista fisonómico podemos considerar tres grandes grupos de formaciones vegetales: vegetación arbórea, vegetación de matorral y vegetación herbácea.

Vegetación Arbórea. En Trabadelo encontramos 364 Ha. de coníferas (pino silvestre, pino laricio y pino negral) y 122,6 Ha. de frondosas (quejigo, roble, castaño).

Vegetación de Matorral. Se considera matorral sin arbolado, el terreno poblado predominantemente (más del 60% de la superficie) por especies espontáneas, arbustivas o sufruticasas, o con especies arbóreas que no ocupen más del 5% de la superficie; asociado a arbolado a aquel en que la cabida cubierta se encuentra comprendida entre el 5 y el 20%; y asociado a pastizal siempre que la superficie que cubra el matorral esté comprendida entre el 20 y el 60%. En Trabadelo se localizan 2.805,8 Ha. de matorral y 1.316,1 Ha. de matorral asociado con pastizal.

Vegetación Herbácea. En este apartado sólo se considera la vegetación herbácea natural, dominando los pastizales y los prados de siega. En el caso de Trabadelo encontramos 763,3 Ha. de prados naturales.

2.6 RECURSOS FORESTALES.

Consideraremos como superficie arbolada forestal todas las superficies de terrenos ocupadas por especies arbóreas, tanto en grupos monoespecíficos, como en pluriespecíficos, cuya cobertura supere el 20%.

En Trabadelo hay diversos montes de utilidad pública, consorciados y de libre disposición.

2.7 RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

Según se desprende del Censo Agrario de 1999, el término de Trabadelo tiene un total de 476 Ha. de superficie agrícola utilizada, que comprende la tierras labradas y las tierras para pastos permanentes, lo que representa el 7,32% de la extensión territorial del mismo.

La superficie agrícola labrada, se reduce a 146 Ha, está mayoritariamente destinada al cultivo de herbáceos, incluyendo barbechos y huertos familiares.

Bajo el epígrafe de "otras tierras" encontramos 3.934 Ha. Son superficies que siendo agrícolas no han sido utilizadas por razones económicas, sociales, u otras de análogas características. Estas superficies pueden ser utilizadas de nuevo con medios normalmente disponibles en la explotación.

También se incluyen las superficies que sin ser utilizadas directamente para la producción vegetal, son necesarias para la explotación, como el suelo ocupado por las construcciones, cuadras, eras y las superficies que no son aptas para la producción agrícola, es decir, aquellas superficies que no pueden ponerse en cultivo sino es mediante la ayuda de unos medios muy poderosos que no se encuentran normalmente en la explotación, como es el caso de los baldíos o las canteras.

Analizando el número de explotaciones según la superficie total vemos que, siendo la mayoría de ellas con tierras (214 de 215), sus superficies corresponden a las bandas bajas en lo referente al tamaño, puesto que se contabilizan 166 menores de 5 Ha., 34 entre 5 y 10 Ha. y 14 mayores de 10 Ha.

Si analizamos la cabaña ganadera es claro el predominio de la cabaña bovina, con 149 Unidades Ganaderas (UG), siguiéndole la cabañas porcina, con 79, y la equina con 59.

2.8 UNIDADES AMBIENTALES

Se trata de una cuenca sedimentaria rellena por materiales recientes, terciarios y cuaternarios, que forman glaciares de acumulación y terrazas en forma de media luna, dispuestas en graderío sobre una base miocénica. Tras atravesarla, el Camino se adentra en la Sierra del Caurel, al oeste del Bierzo. Contrasta con lo anterior en la litología, edafología y topografía, con un paisaje accidentado de sierras y valles frente al relieve llano de la Hoya del Bierzo.

En este tramo del camino aparece un Punto de Interés Geológico:

- Afloramiento de Plutón Granítico en el Bierzo (PG LE□2).

El río más importante con el que se cruza el Camino en este cuarto tramo, es el río Sil, el cual, junto con el Miño, ya en la Comunidad Autónoma de Galicia, forma la Cuenca del Miño–Sil. Entre sus afluentes destacan el Boeza, Cúa, el Ancares y el Burbia.

La red hidrográfica berciana se caracteriza, entre sus aspectos negativos, por la minería, contaminación y densidad de población humana y la red de embalses.

Desde el punto de vista botánico, se pueden diferenciar tres partes, debido a la heterogeneidad que presenta:

- Primera parte: comprende el amplio fondo de la depresión berciana, de Ponferrada a Villafranca. Hay muchos trechos de depósitos fluviales con sustrato habitualmente húmedo. Las áreas más secas han sido ocupadas por expansiones urbanas, industrias y vías de comunicación. En el resto, hay cultivos de frutales y prados. Hay también partes más secas alejadas de las poblaciones, hasta pequeñas lomas que sustentan viñedos y otros cultivos de secano, sobre todo entre Cacabelos y Villafranca.

Las especies principales son *Quercus pyrenaica*, *Quercus rotundifolia* y grupos de árboles hidrófilos de *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Salix alba*, *Salix atrocinerea*, *Salix fragilis*, *Sambucus nigra* y *Populus nigra*.

Actualmente dominan los terrenos de secano, con viñas, almendros y cultivos herbáceos como legumbres. En los regadíos o enclaves más húmedos se cultivan frutales o se mantienen prados y pastizales. Se intercalan con algunas vegetaciones espontáneas de menor interés, generalmente herbazales.

Como localizaciones con manchas representativas de arbolado autóctono cabe destacar en zona próxima al Camino, encinares en las laderas escarpadas del cañón del Sil en Ponferrada (las laderas orientales forman parte de montes de utilidad pública) y melojares en los Montes de La Matarrubia y El Castro, hacia el norte de Ponferrada. En esta primera parte solo algunos de los Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* están contemplados en la Directiva Hábitat.

- Segunda parte: de Villafranca del Bierzo hasta Ambasmestas, se pasa entre montañas y, tras el túnel de Columbianos, se asciende por el estrecho valle del río Valcarce, encuadrado entre altas laderas de fuerte pendiente.

En las umbrías y solanas con tierra y no excesiva pendiente, dominan los bosques subesclerófilos con *Quercus pyrenaica* y *Castanea sativa*. En solanas más secas y rocosas los bosques esclerófilos de *Quercus rotundifolia*.

La diversificación actual nos permite ver rodales arbóreos de *Quercus pyrenaica* y *Castanea sativa*, infraarbóreos de *Quercus rotundifolia* y *Q. pyrenaica*, brezales altos de *Erica arborea* y *E. australis*, escobares de *Cytisus scoparius*, brezales mixtos, tojares de *Ulex europaeus*, carpazales y helechares, con plantaciones de *Pinus sylvestris* en las laderas. En galerías, vegas y zonas húmedas se encuentran rodales de aliseda, restos de chopera autóctona, choperas artificiales, saucedas mixtas y herbazales megafórbicos.

En esta parte del tramo existen manchas bastante extensas de vegetación de interés, principalmente bosques autóctonos, pero también comunidades singulares como vegetación rupícola de roquedos silíceos.

- Tercera parte: de Ambasmestas a Cebreiro. El Camino tiene un gran ascenso, con pendiente fuerte de laderas pizarrosas hasta la misma cima. En las lomas altas, las especies principales son *Sorbus aucuparia*, *Betula celtiberica* e *Ilex aquifolium*. Se intercalan con *Fagus sylvatica*, *Acer pseudoplatanus* y *Fraxinus excelsior*, *Quercus pyrenaica* y *Castanea sativa* en las laderas y en las solanas rocosas de fuerte pendiente en la vertiente berciana, la especie principal es el *Quercus rotundifolia*.

La diversidad actual permite ver rodales arbóreos de *Castanea* y *Quercus pyrenaica*, más los de reforestación reciente de *Pinus sylvestris*. Menos frecuentes son los grupos de abedul (*Betula*), saúco (*Sambucus nigra*), mostajo (*Sorbus*) y arces (*Acer*). Hay matorrales arbustivos de *Quercus pyrenaica*, *Q. ilex* e *Ilex aquifolium*. Entre los matorrales altos destacan los de *Ulex* (tojales), también pastizales mesófilos, herbazales megafórbicos, se intercalan con algunos prados, en rellanos de las laderas. En esta parte del tramo también existen manchas extensas de vegetación de interés, en concreto bosques autóctonos y también manchas más pequeñas dispersas y en buen estado de conservación. Entre ellas destacan: extensas manchas de castañares alternado con alisedas bien conservadas en los pequeños ríos que surcan las laderas, rebollares y castañares en masas puras o alternando con brezales y escobonales, encinares e incluso algún hayedo.

En estas tres partes, especialmente en la segunda y tercera, son frecuentes las manchas forestales catalogadas como Montes de Utilidad Pública, estando tapizadas por algunas de las manchas de arbolado autóctono citadas, como por matorrales (brezales, escobonales, etc.) o pinares de repoblación.

También son más abundantes que en el resto de unidades las masas forestales de *Castanea sativa*, y, en menor medida, de *Juglans regia* y de *Quercus pyrenaica*, que aparecen incluidas dentro del Catálogo de Materiales de Base de Castilla y León para la obtención de Materiales Forestales de Reproducción.

En lo referente al paisaje, se trata de un amplio espacio deprimido en el interior del borde montañoso de la Meseta septentrional; rodeada de altos relieves entre los que se hunde, constituye uno de los paisajes más característicos del norte leonés. Se trata de un espacio articulado por el río Sil y su red de afluentes, especialmente de la margen derecha. El Cúa, Burbia, o Boeza nacidos en los Montes Cantábricos, aportan caudales de mayor entidad que los regatos que descienden de los Montes Aquilianos y Montes de León y configuran valles de cierta amplitud. El río Sil modela un fondo de valle, ceñido al río y sus riberas en el que existen áreas típicamente aluviales, planas y un río con fuertes oscilaciones estacionales.

Es un paisaje sometido tradicionalmente a intensas variaciones. El modo de aprovechamiento inicial de los recursos, creó un amplio colectivo de campesinos que basaron su producción en los cultivos de secano, principalmente el cereal y el viñedo, castaño y nogal. Las huellas seculares del terrazgo aún perviven aunque las modernas técnicas agrícolas han creado en la Hoya paisajes de producción intensiva con frutales y huertas.

Uno de los factores económicos que más transformaciones ha supuesto para el paisaje ha sido la minería, que en las primeras décadas del siglo XX constituyó una fuente importante de trabajo y permitió establecer grandes industrias de transformación con alteraciones de entidad en el paisaje agropecuario tradicional. En la actualidad, la poca rentabilidad de este tipo de explotaciones ha conducido en muchos casos al cierre.

Respecto a las vías de comunicación dentro de las unidades descritas en este último tramo, el Camino de Santiago discurre anejo a la A-6, por lo que la calidad acústica y atmosférica está deteriorada, ya que la carretera en este tramo presenta un intenso tráfico de vehículos ligeros y pesados.

Destacan por su proximidad a la Autopista el tramo desde Villafranca del Bierzo a Vega de Valcarce, pasando por Pereje (en el que está muy cerca) y Trabadelo y hasta Las Herrerías, donde se separan.

2.9 ASPECTOS TERRITORIALES DE INTERÉS AMBIENTAL

El paisaje de Trabadelo se caracteriza por un marcado relieve, que oscila entre los 515 y los 1.400 m de altitud, apareciendo los ríos encajados en el fondo de los valles.

La mayor parte del término municipal aparece cubierto por matorral, si bien existen algunas áreas de coníferas (pino) al este del municipio así como otras de frondosas (quejigo, roble, castaño).

En las zonas de mayor altitud, la vegetación predominante es el pastizal asociado con matorral.

Por otra parte, aparecen áreas dispersas de prados naturales en el tercio suroccidental del término municipal.

El marco legal en el que se basa la protección de los espacios naturales, es la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Ley 8/1991 sobre Espacios Naturales de La Comunidad de Castilla y León.

Además de la legislación nacional y autonómica existen Convenios Internacionales, y Directrices Comunitarias firmadas por España.

Es preciso indicar que el municipio no se engloba dentro de ningún Espacio Natural catalogado dentro de la Red de Espacios Naturales (REN) o de la Red Natura, Planes de Recuperación de Especies Protegidas, Áreas Importantes para las Aves (IBA) ni Zonas Húmedas de Interés Especial.

A través de la Directiva 79/409 sobre Conservación de Aves Silvestres, se establece la creación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en función de la presencia en ese espacio de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/244/CEE por la que se modifica la Directiva de 1979.

La Red Natura 2000 está formada por los espacios catalogados como ZEPA más los lugares denominados Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), que son las propuestas de lugares susceptibles de ser considerados como Zonas de Especial Conservación (ZEC), y que formarán parte de la Red Natura 2000.

La zona de estudio está excluida de cualquier espacio perteneciente a la Red Natura 2000.

3. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

3.1 RÉGIMEN DE PROPIEDAD

La superficie catastral que se registra en el municipio de Trabadelo se reparte entre el suelo urbano y el rústico. El urbano está representado por 9,81 hectáreas y el rústico por 7.274,50 ha.

En la tabla siguiente se pueden observar los titulares, unidades, valor catastral y superficie total de las parcelas urbanas. La última revisión de estos datos tuvo lugar en el año 1.994 para el catastro urbano, al igual que para el rústico.

Características del Catastro Urbano (año de la última valoración: 1.994)

| | | |
|--|---------------|--------|
| Nº de Titulares | 571 | |
| Unidades Urbanas según uso | 721 | |
| Valor catastral de la construcción (miles de euros) | 3.603,12 | |
| Parcelas urbanas (unidades) | 735 | |
| Parcelas edificadas | 623 | 84,76% |
| Solares | 112 | 15,24% |
| Superficie total parcelas urbanas (m²) | 98.000 | |
| Parcelas edificadas | 87.100 | 88,87% |
| Solares | 10.900 | 11,13% |
| Valor catastral del suelo (miles de euros) | 493,32 | |
| Valor catastral por unidad urbana (euros) | 671,18 | |

Fuente: Catastro, 2015

Características del Catastro Rústico (año de la última valoración: 2.001)

| Nº Titulares | Nº Parcelas | Nº Subparcelas | Superficie Total | Valor Catastral (miles de euros) |
|--------------|-------------|----------------|------------------|----------------------------------|
| 1.897 | 22.390 | 23.181 | 7.274,50 | 2.058,69 |

Fuente: Catastro, 2015

Número de parcelas edificadas según superficie (m2)

| Superficie en m2 | Parcelas edificadas |
|-------------------|---------------------|
| Menos de 100 | 342 |
| De 100 a 500 | 255 |
| De 500 a 1.000 | 19 |
| De 1.000 a 10.000 | 5 |
| Más de 10.000 | 2 |

Fuente: Catastro, 2015

Antigüedad en las construcciones

| Antigüedad | Número de inmuebles |
|--------------------|---------------------|
| Anteriores a 1.950 | 517 |
| 1.950-1.959 | 5 |
| 1.960-1.969 | 14 |
| 1.970-1.979 | 31 |
| 1.980-1.989 | 69 |
| 1.990-1.999 | 21 |

El mayor número de parcelas edificadas corresponde con aquellos solares de menos de 100 m², seguidos de los que tienen entre 100 y 500 m². Son muy escasas las parcelas edificadas que tienen una superficie superior a 1.000 m².

Propiedad de las construcciones

| Propiedad | Número de inmuebles |
|--|---------------------|
| Suelo y construcción del mismo propietario | 600 |
| Copropiedad | 23 |

El número total de edificios es de 719, de los que 304 se destinan a viviendas. La práctica totalidad de los edificios destinados a viviendas tienen una única vivienda. En municipios rurales el tipo de edificación predominante es la vivienda unifamiliar, tanto si se trata de viviendas tradicionales como de nuevas construcciones.

Número de edificios y uso principal (12.015)

| Edificios | Número | % |
|---|--------|---------|
| Total edificios | 719 | 100 |
| Edificios destinados a viviendas | 304 | 42,29 % |
| Vivienda colectiva | 18 | |
| Vivienda unifamiliar | 286 | |
| Industrial | 278 | 38,66 % |
| Aparcamiento | 7 | 0,97% |
| Resto | 130 | 18,08 % |

Fuente: Catastro, 2015

4. EL MEDIO URBANO

4.1 ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y TIPOLOGICO.

4.1.1 EDIFICACIONES EXISTENTES

El estado de la edificación sigue una pauta común de comportamiento determinado por el abandono de las partes más antiguas o viviendas principales, al tiempo que aparecen algunas viviendas secundarias en la periferia. La edificación es principalmente vivienda unifamiliar combinada con usos agrícola-ganaderos, el estado de la conservación es en general aceptable.

El estado de las edificaciones de un núcleo depende en gran medida de dos factores que actúan conjuntamente, a saber, el desarrollo demográfico de la población y los materiales tradicionales utilizados. La evolución demográfica ha sido negativa. Este hace que al mismo tiempo que van apareciendo alguna vivienda de nueva planta, otras muchas viviendas van quedando desocupadas que son objetivamente susceptibles de deteriorarse.

Este abandono en las edificaciones tradicionales es un peligro para aquellas que conservan por lo general una serie de características.

Es necesario reseñar el evidente peligro que para éstas últimas puede suponer la carencia de ordenanzas específicas de edificación que sean capaces de regular la aparición de nuevas edificaciones que puedan importar volúmenes, topologías, colores, materiales, texturas, etc., completamente discordantes con las tipologías y edificaciones tradicionales, y que causen un deterioro ambiental del municipio de Trabadelo.

4.1.2 TIPOLOGÍA Y MATERIALES. INVARIANTES TIPOLÓGICOS

La tipología característica de la zona es la edificación alineada, desarrollándose en una y dos alturas.

El material empleado es la piedra, generalmente en forma de mampostería.

La cubierta tipológica se configura a dos aguas, excepto en los casos de parcela de esquina de manzana o edificaciones aisladas, que puede contar con 3 y 4 aguas, con lajas de pizarra sobre entramado de madera, y proyectando sobre la vía unos aleros de mediano / gran vuelo.

En cuanto a los vanos, en las viviendas tradicionales no suelen presentarse órdenes rígidos, apareciendo los vanos en fachada dependiendo del local al que sirvan.

Son muy características de la zona las galerías de madera. En algunas ocasiones se configuran como elemento volado y en otras como remetido. Por otra parte, pueden presentar barandilla permeable, peto opaco (siempre realizado con tablonces de madera) o bien aparecer cerrado el elemento volado de suelo a techo (también con tablonces de madera).

Las alturas suele ser generalmente dos, dejando las edificaciones de una altura para las edificaciones auxiliares. Las escaleras de comunicación entre las dos alturas suelen desarrollarse en el interior de la vivienda, aunque en algunos casos, en intervenciones recientes, se han construido en el exterior, generalmente asociadas a las galerías. De esta forma, la altura media de las edificaciones de los núcleos se encuentra entre los 6 y los 6,50 m.

4.1.3 ANÁLISIS DE LA EDIFICACIÓN EN EL CAMINO DE SANTIAGO POR TRAMOS

TRAMO 1: EL CAMINO ANTES DE PEREJE

El Camino de Santiago entra en el municipio de Trabadelo proveniente del municipio de Villafranca del Bierzo y lo hace a través de la carretera N-VI (p. k. 408), que transita por suelo rústico. Tiene una longitud de 1,8 kilómetros desde el límite municipal hasta el núcleo de Pereje y su trayectoria, salvo en los metros finales de este tramo, se dibuja paralela a la del río Valcarce, que discurre unos metros más abajo.



Situación Tramo 1

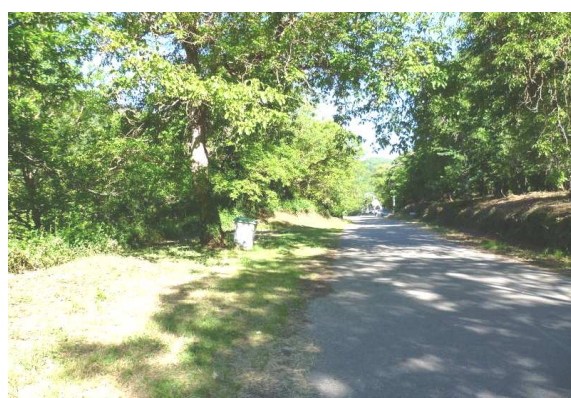
En el lado izquierdo de la carretera, existe un separador peatonal de hormigón que independiza el tráfico rodado del paso de los peregrinos. Este paso está hormigonado y tiene una anchura de casi 2 metros.



Tras haber recorrido casi 1,5 kilómetros junto a la N-VI, el Camino se desvía hacia la derecha para continuar el último tramo por la carretera Antigua Nacional 6. Este es uno de los puntos más peligrosos para los peregrinos, pues se ven obligados a cruzar al otro lado de la N-VI sin ningún tipo de protección o de paso independiente.



Los últimos 400 metros se realizan por una vía más estrecha y con mucho menos tráfico, aunque compartiendo el mismo espacio vehículos y peatones. La carretera está flanqueada por una masa frondosa de árboles.



Por último, cabría mencionar que Patrimonio propone otro trazado alternativo más rústico, que discurre por un camino de tierra a lo largo del margen izquierdo del río Valcarce.

TRAMO 2: PEREJE

El Camino entra en el pueblo de Pereje a través de la carretera Antigua Nacional 6. La longitud de este tramo por suelo urbano es de 450 metros y los últimos metros pertenecen ya a la carretera N-VI.



Situación Tramo 2

El casco urbano de Pereje se ha desarrollado alrededor de la Antigua Nacional 6, denominada a su paso por el núcleo como C/ Camino de Santiago.



Se trata de una pequeña población en la que la tipología edificatoria dominante es la vivienda unifamiliar, aunque existen ejemplos singulares de otro tipo de edificaciones, como almacenes, albergue, la Casa Rectoral o, principalmente, la iglesia de Santa María Magdalena, que se encuentra prácticamente a la entrada del pueblo. También se encuentran otros elementos como fuentes.



La densidad edificatoria es menor en los extremos, tratándose por lo general las construcciones aisladas. En la parte central ya se aprecia una acumulación mayor de edificios y comienzan a darse casos de tipologías pareadas y en hilera. Es notable también, la presencia de servicios de hostelería y restauración vinculados a la actividad del Camino.



Las construcciones más representativas de la arquitectura tradicional se caracterizan por tener muros de mampostería de piedra y cubierta de pizarra, huecos en fachada de ratio vertical, carpinterías de madera y elementos típicos de la zona, entre los que destacan los corredores, de los que Pereje dispone de estimables ejemplos.



La Antigua Nacional 6 desemboca, a la salida, en la N-VI, que circunvala al núcleo de Pereje por el sur, produciéndose un punto conflictivo por pasar el trazado del Camino de una al margen izquierdo de la otra, lo que supone que los peregrinos se vean obligados a cruzarla para continuar su ruta.

En relación a la urbanización, se trata de una zona con un grado de urbanización aceptable, con viario pavimentado y sin aceras.



TRAMO 3: EL CAMINO ENTRE PEREJE Y TRABADELO

Como se ha indicado, el camino sale de núcleo de Pereje por el lado izquierdo de la N-VI y retoma el suelo rústico con dirección a Trabadelo, a donde llegará después de haber recorrido 3,6 kilómetros.





Situación Tramo 3

Al igual que en la primera parte del Tramo 1, el Camino continúa por la pista ejecutada por Fomento en el lado izquierdo de la carretera N-VI, separada de esta por un separador peatonal de hormigón. El recorrido sigue su curso paralelo al del río Valcarce, situado unos metros por debajo, en el lado izquierdo.

Cerca todavía de Pereje, existen varias construcciones en el lado derecho.



Tras 2,5 kilómetros, se produce un desvío del Camino, que abandona la N-VI y sigue por tramo de suelo rústico, por una carretera pavimentada y sin arcén específico para el peregrino, aunque apenas hay tráfico de vehículos. Se produce un nuevo punto conflictivo en el cambio de vía, pues los peregrinos se ven en la necesidad de cruzar una carretera de dos carriles sin un paso específico.



Esta parte del Tramo 3 tiene una longitud de algo más de 1 kilómetro y es la prolongación de la C/ Camino de Santiago, de Trabadelo.

TRAMO 4: TRABADELO

La travesía por el núcleo de Trabadelo tiene una longitud de 1 kilómetro en dirección este-oeste por suelo rústico, a lo largo de la C/ Camino de Santiago.





Situación Tramo 4

El núcleo de Trabadelo tiene una forma alargada y se desarrolla en las proximidades del Camino.

La entrada en suelo urbano se produce por una zona de escasa densidad edificatoria, con construcciones dedicadas a servicios del Camino.

Al lado derecho, el terreno cae con una fuerte pendiente hacia la calle; al izquierdo, la ribera del Valcarce acoge huertos, construcciones industriales y solares vacíos.



A medida que avanzamos, la presencia de edificaciones aumenta, principalmente en el lado derecho y orientadas hacia el sur.



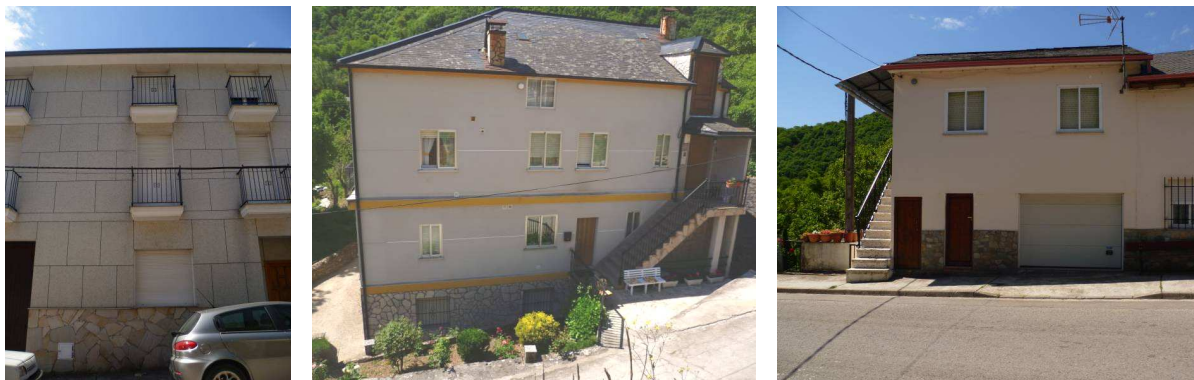
A mitad de recorrido, el pueblo crece hacia el norte por influencia de la iglesia de San Nicolás de Bari, apareciendo varias calles más hacia el lado derecho de la principal.



El principal uso de las edificaciones de Trabadelo es el residencial, apareciendo diversas tipologías edificatorias. El tipo más repetido es el de vivienda en hilera, de planta cuadrada o rectangular, de dos alturas, con muros de piedra, portón de acceso en planta baja, huecos de carácter vertical, carpinterías de madera y cubierta de pizarra a dos o tres aguas. Los huecos de las plantas altas suelen materializarse como balcones o, incluso, aparecen corredores a lo largo de la fachada.



Las construcciones del lado izquierdo de la calle se encuentran por lo general aisladas, separadas por huertos y disponen sus huecos, en la medida de lo posible, hacia la parte trasera, que tiene orientación sur. Dentro de la heterogeneidad de soluciones edificatorias, nos encontramos con construcciones que emplean otros materiales y formas no tradicionales, con resultados dispares, disonantes a veces con su entorno



La urbanización del Camino a su paso por Trabadelo es buena. La calle dispone de aceras y alumbrado público y, en el margen izquierdo, que al final del núcleo tiene una escasa densidad edificatoria, se ha instalado una barandilla metálica de protección.



Este tramo termina en el paso de suelo urbano a rústico, donde la calle pierde sus aceras y continúa con la denominación de carretera Antigua Nacional 6.

4.1.4 TRAMO 5: EL CAMINO DESPUÉS DE TRABADELO

El trazado del Camino de Santiago se adentra en suelo rústico y continúa por la Antigua Nacional 6 en dirección al municipio de Trabadelo. Tiene una longitud hasta el borde del municipio de Trabadelo de 1.750 metros.





Situación Tramo 5

Se trata de una vía pavimentada sin división de carriles. Durante los primeros 0,5 kilómetros, vehículos y peregrinos se ven obligados a coexistir en el mismo espacio, por lo que sería necesaria una actuación que evite esta situación y proteja a los peatones.



Tras recorrer esta distancia, se produce una bifurcación: un desvío hacia la izquierda conecta con la carretera N-VI y es usado por los vehículos, por lo que a partir de ese punto los peregrinos continúan por un camino asfaltado que queda para su uso.

El camino continúa con una suave pendiente ascendente por la ladera del monte, por un terreno muy arbolado, hasta llegar, tras 1,25 kilómetros, al municipio de Trabadelo.

5. ENCUADRE URBANÍSTICO

5.1 LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE.

El marco jurídico de las NNUU está regulado y condicionado por un prolijo sistema formado por diversa normativa autonómica y estatal, cuyos elementos fundamentales se enumeran en el presente capítulo, sin perjuicio de aquellas disposiciones existentes o que puedan no estar actualizadas, así como otras que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

5.1.1 NORMATIVA BÁSICA.

De carácter básico, serán de aplicación la legislación de patrimonio y la urbanística, constituida por:

1. PATRIMONIO.

- A. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- B. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- C. Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, sobre protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano.
- D. Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles.
- E. Decreto 573/1963, de 14 de marzo, sobre blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico.
- F. Decreto 58/1994, de 11 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.

2. URBANÍSTICA.

- A. Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, (BOE nº 154, de 26 de junio de 2008).
- B. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Texto en vigor desde el 19 de abril de 2015).
- C. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado según Decreto 22/2004, de 29 de Enero (Texto en vigor desde el 29 de julio de 2014).
- D. Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5.1.2 NORMATIVA SECTORIAL.

La normativa sectorial de aplicación está constituida por el conjunto de leyes que regulan aspectos parciales de la ordenación del territorio, en relación con elementos naturales, infraestructuras, aprovechamientos específicos, etc., que disponen de regulación legal propia.

1. ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE.

- A. Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre.
- B. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- C. Decreto 180/1993, de 29 de julio, regulador de las instalaciones de almacenamiento de chatarra en Suelo Rústico
- D. Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación. (BOE. núm. 157, de 02 de julio de 2002)
- E. R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- F. Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986).
- G. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Reglamento para su Ejecución (R.D. 1131/88, de 30 de septiembre).

2. MEDIO FÍSICO Y ESPACIOS NATURALES.

- A. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- B. Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Reglamento que la desarrolla (R.D. 2876/1978, de 3 de Noviembre).
- C. Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre modernización de explotaciones agrarias. En concreto su Título II, donde se regula el régimen de las unidades mínimas de cultivo.
- D. Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- E. Ley 5/1994, de 16 de mayo, de Fomento de Montes Arbolados.

3. CARRETERAS Y TRANSPORTES.

- A. Ley 25/1988, de Carreteras del Estado.
- B. Reglamento General de Carreteras del Estado (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
- C. Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- D. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Reglamento para su Aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre).
- E. Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario.
- F. Orden FOM/2230/2005 de 6 de julio.
- G. Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre)

4. INFRAESTRUCTURAS.

- A. Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Orden de 28 de noviembre de 1968).
- B. Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

- C. Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, según RD 3275/1982 de 12 de noviembre.
 - D. RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - E. Decreto sobre protecciones aeronáuticas, de 24 de Febrero de 1972.
 - F. Ley sobre Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional y Reglamento.
5. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- A. Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.
 - B. Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Suspensión de Barreras.
 - C. Ley (estatal) 15/1995, de 30 de Mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
6. COMERCIO.
- A. Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 2/2014 de 28 de agosto.
 - B. Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.
 - C. Ley 7/1996, de 15 de enero, sobre Ordenación del Comercio Minorista.
 - D. Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León.
7. OTRAS.
- A. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
 - B. Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los módulos mínimos para Centros de Enseñanza No Universitaria.
 - C. Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
 - D. Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 - E. Legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.
 - F. Decreto 2263/74, de 20 de julio, que contiene el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.
 - G. Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

5.2 **NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

5.2.1 **DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN**

Aprobadas según Ley 3/2008, de 17 de junio. (BOCyL nº120, 24-06-2008). En la que se establecen los objetivos, criterios y estrategias que definen el modelo territorial de Castilla y León.

En el contexto de estas directrices hay que considerar el ámbito de actuación como integrado en los corredores territoriales estratégicos históricos.

Se consideran corredores territoriales el conjunto de corredores de naturaleza diversa que comparten un potencial multisectorial de servicio a la red de centros urbanos y a sus interacciones con las Comunidades vecinas.

5.3 **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

El municipio de Trabadelo carece de Normas Subsidiarias Municipales.

Por este motivo resulta de aplicación el Capítulo V del Título I (arts. 30-32) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), relativo a "Régimen del suelo en municipios sin planeamiento urbanístico" y donde se establecen la clasificación del suelo, y el régimen del suelo urbano y del suelo rústico. Igualmente resulta de aplicación el Capítulo V del Título I (arts. 66-74) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) complementario del anterior.

Igualmente resulta de aplicación el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León (NSPMAP) aprobadas con fecha 3 de abril de 1991 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y publicadas en el BOP nº159 de fecha 13 de julio de 1991, tal y como señala la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

Estas normas provinciales han sido modificadas en dos ocasiones:

- Modificación nº1 aprobada según Decreto 140/2003, de 11 de diciembre, y publicado en el BOCyL nº 244 de fecha 17 de diciembre de 2003 y referente al régimen del suelo rústico común y el suelo rústico protegido agropecuario, teniendo como objetivo primordial adecuar las condiciones de uso, parcela mínima, ocupación y condiciones de edificabilidad a la realidad territorial de la provincia leonesa.
- Modificación nº2 aprobada según Orden FOM/673/2011, de 17 de mayo, y publicada en el BOCyL nº102 de fecha 27 de mayo de 2011, cuyo objetivo es la alteración de algunas de las condiciones generales de uso del suelo urbano.

En relación con la clasificación del suelo es necesario tener en consideración que no se dispone de Delimitación de Suelo y por lo tanto resultan de aplicación las condiciones señaladas en el artículo 67 del RUCyL.

El Ayuntamiento se encuentra incluido dentro del Área Homogénea del Bierzo a efectos de la clasificación establecida por las NSPMAP.

5.3.1 EL CATÁLOGO

El catálogo incluido en las NSPMAP incluye los siguientes elementos:

CUADRO RESUMEN DE CONJUNTOS DECLARADOS

| Nº CAT. | NOMBRE | DECLARACIÓN |
|---------|---|-------------|
| | CAMINO DE SANTIAGO EN SU TRAMO PROVINCIAL | 5/09/62 |

5.4 DOTACIONES URBANÍSTICAS VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO

5.4.1 DOTACIONES URBANÍSTICAS

Se entienden por dotaciones urbanísticas vinculadas al Camino de Santiago el conjunto de los sistemas y elementos que se caracterizan por estar destinados al servicio de la población e incluidos dentro del ámbito del Camino y que comprenden espacios libres públicos, equipamientos y espacios públicos singulares.

5.4.2 ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Son espacios libres públicos el sistema de espacios e instalaciones asociadas, destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil y zonas deportivas abiertas de uso no privativo que así estén declaradas por el planeamiento general vigente.

| CÓDIGO | NOMBRE/DESCRIPCIÓN | SITUACIÓN | SUPERFICIE (m ²) | EXISTENTE/PROPUESTO |
|--------|--------------------|-----------|------------------------------|---------------------|
| SL EL | Río Valcarce 1 | TRABADELO | 559 | Propuesto |
| SL EL | Río Valcarce 2 | TRABADELO | 727 | Propuesto |

5.4.3 EQUIPAMIENTOS

Son equipamientos el sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad, que así estén declaradas por el planeamiento general vigente.

| CÓDIGO | NOMBRE/DESCRIPCIÓN | SITUACIÓN | SUPERFICIE (m ²) | EXISTENTE/PROPUESTO |
|--------|----------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------|
| SL EQ | Iglesia de Santa María Magdalena | PEREJE | 484 | Existente |
| SL EQ | Albergue Juvenil | PEREJE | 127 | Existente |
| SL EQ | Iglesia de San Nicolás | TRABADELO | 233 | Existente |
| SL EQ | Ayuntamiento/Consultorio | TRABADELO | 606 | Existente |

5.4.4 ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES

Son espacios públicos singulares aquellos espacios de carácter público que, estando vinculados al Camino de Santiago, tienen alguna característica que les haga merecedores de singularidad por sus valores naturales, culturales o de oportunidad.

5.4.5 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Este Plan Especial de Protección (PEPCH) es un Instrumento de Planeamiento de Desarrollo vinculado al Camino de Santiago y adecuado para regular situaciones de especial complejidad urbanística así como aspectos sectoriales de la ordenación urbanística, en cualquier clase de suelo.

Este PEPCH tiene como objetivo.

- Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 43 de la LPCCyL que establece la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en el LPCCyL.
- La redacción del mismo se atiene a lo establecido en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural y en materia urbanística.

6. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CONDICIONES GENERALES

6.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente PEPCH toma como ámbito inicial el entorno de protección del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Trabadelo aprobado por Decreto 324/1999 de 23 de diciembre.

El PEPCH no reduce dicha delimitación en ninguna circunstancia.

En primer lugar se ha establecido una delimitación de “ámbito urbano” que pretende recoger aquellas parcelas que presumiblemente tienen la condición de suelo urbano consolidado y que conformarían los núcleos de población del término municipal afectados por el paso del Camino de Santiago. Las parcelas incluidas se han delimitado teniendo en consideración la clasificación de suelo según catastro y aquellas otras parcelas que aparentemente reunirían la condición de suelo urbano.

De esta forma se producen diferentes situaciones previstas en el presente PEPCH con distintas regulaciones urbanísticas:

- a) Por un lado las parcelas incluidas dentro del ámbito urbano que se regulan por la ordenanza correspondiente
- b) En segundo lugar la parcelas no incluidas dentro del ámbito urbano pero afectadas por el ámbito declarado que se regulan por la categoría de Suelo Rústico de Protección Cultural.

6.1.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El presente PEPCH no incluye la clasificación del suelo pero establece una propuesta del mismo. Considerando que el planeamiento de aplicación, como son las NSPMAP, tampoco establece esta determinación, resulta un factor de incertidumbre adicional para el PECH.

Se ha tomado como referencia inicial la clasificación establecida por el catastro, aún sabiendo que no tiene un carácter normativo. Partiendo de esta situación inicial se ha propuesto una delimitación de “parcelas incluidas” dentro del ámbito urbano que incluye las parcelas señaladas como urbanas por el catastro y aquellas otras intermedias que previsiblemente cumplan con los criterios de clasificación. Dentro de este ámbito se han introducido determinaciones propias del suelo urbano como son alineaciones y ordenanzas de aplicación.

El resto de parcelas incluidas dentro del ámbito de protección declarado quedan reguladas por la normativa específica del Suelo Rústico de Protección Cultural.

En el caso de suelo urbano deberá distinguirse entre las condiciones señaladas para disponer de la condición de solar reguladas por el artículo 68 del RUCyL y por las Normas del Suelo Urbano Estricto el apartado 3.3.2 y ss. de las NSPMAP.

Las condiciones para alcanzar la condición de solar serían las siguientes:

- Aquellas parcelas de suelo urbano legalmente conformadas o divididas, aptas para su uso conforme a las normas establecidas y que cuenten con las siguientes condiciones:
- Acceso por vía de uso y dominio público integrada en la malla urbana y transitable por vehículos automóviles.
- Abastecimiento de agua potable mediante red municipal con una dotación mínima de 200 litros por habitante y día.
- Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales, capaz de evacuar al menos los caudales anteriores.
- Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con una dotación mínima de 3 kilovatios por vivienda ó 50 vatios por metro cuadrado para otros usos.

De esta manera se producen las siguientes situaciones:

- Parcelas incluidas dentro del ámbito urbano delimitado por el PEPCH y que cumplan la condición de solar.
- Parcelas incluidas dentro del ámbito urbano delimitado por el PEPCH y que no cumplan con la condición de solar.
- Parcelas excluidas del ámbito urbano delimitado por el PEPCH y que cumplan la condición de solar.
- Parcelas excluidas del ámbito urbano delimitado por el PEPCH y que no cumplan con la condición de solar.

6.1.3 ALCANCE

En aplicación del presente PEPCH se establecen una serie de tipos de actuación que detallan el grado de intervención sobre construcciones existentes.

En base a esos tipos de intervención se establecen también distintos alcances de la normativa, de tal forma que se defina en que supuestos es necesario realizar una adaptación a la presente normativa.

6.1.4 NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Dadas las especiales características del Camino de Santiago se complementa la normativa referente a la documentación necesaria para el otorgamiento de licencias con los objetivos de garantizar el cumplimiento de los criterios de protección y conservación.

6.1.5 NORMAS GENERALES DE LOS USOS

Se estará a lo dispuesto en las NSPMAP, artículo 3.1.2, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento. Dado el escaso desarrollo de este apartado se propone la siguiente tabla de equivalencias:

| NSPMAP | PECH | |
|---|--------------------------------|------------------------------|
| | RESIDENCIAL | |
| Vivienda unifamiliar | | Vivienda unifamiliar |
| | | Vivienda colectiva existente |
| | | Alojamiento colectivo |
| | TERCIARIO | |
| Comercio y mercados de abastecimiento diario en planta baja | | Comercial |
| Oficinas | | Oficinas |
| Hotelero | | Alojamiento turístico |
| | | Restauración |
| | | Espectáculos |
| | DOTACIONAL | |
| Religioso | | Equipamientos |
| Administrativo público | | |
| Culturales (museos, biblioteca, centros de enseñanza) | | |
| Asistencial | | |
| Sanitario (ambulatorios, urgencias, dispensarios, veterinarios) | | |
| Salas de reunión (cafés, bares, salas de fiesta) | | |
| | | Servicios urbanos |
| | INDUSTRIA Y ALMACENES | |
| Industrial y de Almacenamiento | | Industrial |
| Servicio del automóvil | | |
| | AGROPECUARIO | |
| Almacenes y naves agrícolas | | Naves y almacenes agrícolas |
| Actividades pecuarias | | Naves ganaderas |
| | ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES | |
| | ACTIVIDADES | |

| | | |
|--|------------|--|
| | ESPECIALES | |
|--|------------|--|

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de habitabilidad, higiene y eficiencia energética para determinados usos.

6.1.6 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el planeamiento general, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento.

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de habitabilidad, higiene y eficiencia energética para determinadas edificaciones.

6.1.7 CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el planeamiento general, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento.

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo mejorar la calidad de la urbanización, especialmente en lo que respecta a los sistemas y acabados de las pavimentaciones del Camino de Santiago y calles adyacentes.

6.1.8 NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Las Normas Generales de Protección regulan, de forma general y para la totalidad de término municipal las condiciones de protección del medio-ambiente y el patrimonio social, cultural y económico de la comunidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, el arquitectónico. Esta regulación será sin perjuicio del resto de condiciones de uso y edificación que establece el PEPCH y el Catálogo de Protección complementario.

6.1.9 SEÑALIZACIÓN EN EL CAMINO

Los carteles informativos del Camino de Santiago son un aspecto singular dentro del Camino de Santiago.

En la actualidad, a lo largo del Camino de Santiago dentro del Término Municipal, se observa el empleo de diferentes formatos de cartelería y señalización del recorrido, tratándose en ocasiones de carteles publicitarios asociados a servicios privados.

Las siguientes imágenes son una muestra de ello:







Resulta evidente que es necesario una regulación supramunicipal que homogeneice todo el recorrido y debe evitarse establecer unas condiciones diferentes para cada municipio.

Desde esta perspectiva se proponen las siguientes medidas.

Se propone una normativa de carteles informativos definida en cuanto a su situación preferente, señalada en los planos de ordenación y que prioriza los espacios públicos singulares, evitando su ubicación en las aceras, interrumpiendo el paso de los transeúntes.

Se colocará el menor número posible de carteles, pero deberán estar señalizados al menos los siguientes elementos:

- Hitos significativos del recorrido tanto desde una perspectiva cultural como natural.
- Información útil para el peregrino en cuanto a zonas de descanso, fuentes, albergues, hospitales, etc.
- Señalización del itinerario señalando correctamente todas las intersecciones o desvíos que puedan dar lugar a confusiones sobre el recorrido.

En relación con el diseño deberán cumplirse las condiciones de señalización del Manual de Señalización Turística de Castilla y León, aprobado por la Consejería de Cultura y Turismo por mandato del artículo 70 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

Se diferencian dos categorías de señalización:

1. Paneles informativos en suelo urbano.
2. Paneles informativos en suelo rústico.

Igualmente se propone la implantación de una ordenanza de control y sancionadora de las malas prácticas.

6.1.10 SISTEMAS SINGULARES DE COMPENSACIÓN.

Se incorporan en el presente documento una serie de sistemas singulares de compensación que tienen como objetivo facilitar la práctica urbanística ante los problemas de las vinculaciones singulares derivadas de la conservación de bienes inmuebles. Se ha utilizado un sistema que prioriza siempre al Camino de Santiago frente a las construcciones buscando que cualquier alteración normativa no altere la imagen tradicional del recorrido.

De esta forma, cuando el PEPCH establezca limitaciones o vinculaciones singulares en orden a la conservación de bienes inmuebles que excedan de los deberes urbanísticos exigibles o produzcan una reducción del aprovechamiento que no pueda ser objeto de equidistribución, podrán utilizarse los siguientes sistemas singulares de compensación.

Será posible aumentar la ocupación del solar, la edificabilidad, y la altura del mismo con las siguientes limitaciones.

1. La compensación se realizará por este orden de recursos; ocupación, edificabilidad, altura, debiendo agotar las posibilidades de compensación de cada uno de ellos antes de utilizar el siguiente recurso.

2. La ocupación no podrá aumentarse sobre las zonas afectadas por alineaciones interiores.
3. Los aumentos de edificabilidad no tendrán una repercusión visible desde el Camino de Santiago.
4. Cuando estos aumentos de edificabilidad se refieran a permitir el uso del bajo cubierta, éste no supondrá una modificación de las condiciones volumétricas de la edificación.
5. La mayor altura permitida no excederá la máxima señalada en el planeamiento general y el volumen que exceda de la señalada en el PEPCH deberá retranquearse al menos 12 metros de la alineación hacia el Camino de Santiago.

6.1.11 ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (ART. 156 DE LA LUCYL).

Con el presente documento se propone la delimitación de un Área de Rehabilitación Integral coincidente con el ámbito del PEPCH en suelo urbano.

Con el presente documento se propone la delimitación de una actuación de Regeneración Urbana coincidente con el conjunto de parcelas incluidas directamente con frente al Camino de Santiago, dentro de la cual se podrán delimitar distintas actuaciones de rehabilitación específicas. Esta delimitación se hace extensiva a todos los elementos catalogados en el presente PEPCH aunque se encuentren fuera del ámbito de parcelas afectadas directamente.

La declaración de una actuación de Regeneración Urbana tiene por objeto la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, con el objetivo de recuperar la funcionalidad del conjunto histórico, mediante el establecimiento de un Programa de Actuaciones Integradas en los ámbitos socioeconómico, educativo y cultural, dotacional, medioambiental y de utilización de energías renovables, de mejora de la habitabilidad y accesibilidad del entorno urbano y de las viviendas y edificios incluidos en el área.

Esta declaración tiene por objeto la recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos de los espacios urbanos, así como de los elementos que representen la identidad local dentro del conjunto del Camino de Santiago así como la recuperación e integración de los bordes urbanos con el medio natural en relación con el Camino de Santiago.

Estos objetivos podrán complementarse con otros como los siguientes:

1. La mejora de la eficiencia energética de los edificios y en especial de las viviendas, en particular en lo relativo a su aislamiento térmico.
2. La supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación de los espacios públicos, edificios y viviendas a las necesidades de las personas mayores o en situación de discapacidad.

3. La mejora de la accesibilidad multimodal y la convivencia de la movilidad motorizada con los modos de transporte peatonal y ciclista y con el transporte público.
4. El mantenimiento de la vitalidad urbana mediante la mezcla de usos, admitiendo la mayor compatibilidad de las actividades productivas con el uso residencial.
5. La mejora de los espacios libres a bajo coste, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento

6.2 CONDICIONES DE LAS ZONAS DE ORDENANZA

6.2.1 CONDICIONES GENERALES

Siguiendo las directrices de las NSPMAP se establecen las siguientes ordenanzas en suelo urbano:

1. ORDENANZA 1: SUELO URBANO ESTRICTO PEPCH
2. ORDENANZA 2: SUELO URBANO DE BORDE PEPCH
3. ORDENANZA 4: DOTACIONAL – EQUIPAMIENTO PEPCH
4. ORDENANZA 5: ESPACIOS LIBRES – ZONAS VERDES PEPCH

Estas condiciones de ordenanza se estructuran en una serie de fichas donde se establecen los siguientes grupos de determinaciones:

- Definición y ámbito de aplicación
- Alcance en función de los tipos de intervención
- Condiciones de los usos
- Condiciones de parcela para nuevas segregaciones
- Condiciones de posición de la edificación
- Condiciones de aprovechamiento.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones morfológicas.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones energéticas.

Estas determinaciones se complementan con otras de carácter gráfico como son las alineaciones, rasantes y alturas de la edificación.

Se ha tratado de condensar la mayor información posible dentro de las fichas de ordenanza constituyendo un documento omnicomprensivo de la trascendencia del PEPCH.

6.2.1.1 ORDENANZA 1: SUELO URBANO ESTRICTO - PEPCH

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de *Ámbito PEPCH* para diferenciarlas de las primigenias.

Se ha revisado cuidadosamente la normativa para adaptarla a la tipología tradicional de las edificaciones. Partiendo de una ordenanza en manzana cerrada con alineación a viario se han tratado de resolver aquellas situaciones particulares que se encuentran en la práctica urbanística.

Se han detallado las condiciones estéticas tanto para la composición de los muros y cubiertas como de los materiales a emplear.

De esta forma se condicionan los aspectos más significativos de esta travesía sobre el Camino de Santiago como son la volumetría y el aspecto estético.

6.2.1.2 ORDENANZA 2: SUELO URBANO DE BORDE - PEPCH

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de *Ámbito PEPCH* para diferenciarlas de las primigenias.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza es la señalada expresamente en los planos de ordenación del PEPCH y también aquellas parcelas señaladas como suelo rústico en el catastro pero que se demuestre que cumplen con los criterios de clasificación como suelo urbano consolidado conforme a lo señalado en el artículo 12 de la LUCyL y que no estén señaladas como Parcelas Singulares

Se ha revisado cuidadosamente la normativa para adaptarla a la tipología tradicional de las edificaciones y tratar de resolver aquellas situaciones particulares que se encuentran en la práctica urbanística.

Se trata de una ordenanza con edificación adosada o retranqueada respecto de la alineación oficial según los distintos casos y de carácter aislado con una ocupación máxima del 50%.

Se han detallado las condiciones estéticas tanto para la composición de los muros y cubiertas como de los materiales a emplear.

De esta forma se condicionan los aspectos más significativos de esta travesía sobre el Camino de Santiago como son la volumetría y el aspecto estético.

6.2.1.3 ORDENANZA 4: DOTACIONAL – EQUIPAMIENTO - PEPCH

En esta ordenanza se ha planteado una adaptación tipológica a los modelos tradicionales ya que la ordenanza del planeamiento vigente era muy abierta y permitía gran variedad de modelos edificatorios.

6.2.1.4 ORDENANZA 5: ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES - PEPCH

Se establece una ordenanza específica para este uso y se detallan las condiciones de los cerramientos y se establecen condiciones estéticas adicionales para posibles nuevas construcciones.

6.2.1.5 ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

Se han señalado las alineaciones dentro del ámbito de parcelas incluidas, es decir, siempre que esté señalado como suelo urbano por el catastro y, excepcionalmente, algunas parcelas que, estando señaladas como rústicas, se encuentran contiguas con parcelas urbanas y disponen de las mismas condiciones.

Al no existir alineaciones detalladas por el planeamiento previo se han definido cuidadosamente nuevas alineaciones en todo el ámbito descrito anteriormente.

Partiendo de un catastro con numerosos errores en cuanto a la delimitación de las parcelas o la definición correcta de las edificaciones realmente existentes se ha realizado un trabajo exhaustivo de campo para determinar la separación entre el espacio público y el privado, si bien debido a la complejidad de la estructura de la propiedad debe admitirse una delimitación más concreta en el acto de deslinde de la alineación oficial por los servicios técnicos municipales.

Las alineaciones se plantean desde tres perspectivas distintas; por un lado se han señalado unas alineaciones existentes en aquellos ámbitos que no requieren modificación de las mismas, se han señalado también alineaciones modificadas para aquellos puntos concretos que requieren de una ampliación del viario público, bien por necesidades de una anchura mayor, bien por adecuación a las parcelas contiguas, por último se han señalado también una serie de alineaciones interiores de parcelas entendidas como una línea de edificación interior a la parcela, en estas ocasiones el cerramiento podrá establecerse en la alineación oficial pero la edificación deberá retranquearse hasta la alineación interior señalada en los planos. En ocasiones esa alineación interior establece un fondo máximo edificable, tal y como se grafía en los planos de ordenación.

Los cambios de alineación son puntuales y se realizan en base a los siguientes objetivos:

- Garantizar un itinerario peatonal de anchura razonable en consonancia con el destino del Camino de Santiago.
- Obtener cierta amplitud en los viarios de acceso a los núcleos principales que permitan la realización de un pequeño aparcamiento en línea acompañando a los mismos que libere el centro de la población.
- Mantener la estructura urbana tradicional con sus detalles y cambios de alineación.

- No afectar en ningún caso a elementos catalogados.
- Dar continuidad a las alineaciones existentes sobre solares intermedios.
- Afectar a un número mínimo de parcelas.

En cuanto a las alturas de la edificación se parte de las NSPMAP que señalan una altura de dos plantas para la edificación residencial y tres plantas para los usos hoteleros y dotacionales. Sin embargo en el PEPCH se ha preferido establecer una altura que varía entre las dos y las tres plantas en función de la morfología urbana de cada núcleo concreto, y las alturas actualmente existente, buscando la uniformidad de criterios.

Para poder hacer frente a este problema se han realizado una serie de planos de alzados actuales de la edificación con frente al Camino de Santiago. A la vista de estos planos se han ido tomando decisiones puntuales sobre la altura de las edificaciones por tramos. De esta forma se ha hecho prevalecer la situación actual tanto en edificaciones de dos alturas como de tres. Se han señalado las alturas permitidas en función de aquellas que prevalecen respecto de las otras. La forma de representación ha sido sobre los planos de alzados lo que permite identificar con claridad la máxima altura permitida y el contexto urbano que lo determina.

En aquellas parcelas que no tienen frente directo al Camino de Santiago se han remitido a la altura general señalada en las NSPMAP de aplicación.

6.3 OTRAS CONDICIONES SINGULARES

6.3.1 CONDICIONES DE PARCELAS SINGULARES

6.3.1.1 DEFINICIÓN DE PARCELAS SINGULARES

Se consideran parcelas singulares aquellas parcelas afectadas por la delimitación del ámbito de protección del Camino de Santiago que requieren una ordenación detallada específica más allá de la directa aplicación de las condiciones de la ordenanza de aplicación.

6.3.1.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se realizan una serie de fichas normativas en las que se establecen los objetivos de ordenación y las determinaciones adicionales de ordenación como son; áreas de movimiento de la edificación señalando retranqueos y separaciones a linderos especiales, alturas específicas, apertura de vistas, etc.

6.3.1.3 RELACIÓN DE PARCELAS SINGULARES

| CÓDIGO | DIRECCIÓN | REFERENCIA CATASTRAL |
|--------|-----------|----------------------|
|--------|-----------|----------------------|

| CÓDIGO | DIRECCIÓN | REFERENCIA CATASTRAL |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|
| PS-PE-01 | C/ Camino de Santiago, 23 | Manzana 69163, parcela 23 y 27 |
| PS-PE-02 | C/ La Torre, 4 | 6916328PH7261N0001YT |
| PS-PE-03 | C/ Camino de Santiago | Manzana 69163, parcela 60 y 61 |
| PS-TR-01 | C/ Camino de Santiago | Polígono 63, parcelas 12, 13, 14 y 15 |
| PS-TR-02 | C/ Camino de Santiago | 3942757PH7234S0001KY |
| PS-TR-03 | C/ Camino de Santiago | 3742548PH7234S0001KY |
| PS-TR-04 | C/ Camino de Santiago | 3742540PH7234S0001GY |
| PS-TR-05 | C/ Camino de Santiago | 3742510PH7234S0001PY |

6.3.2 CONDICIONES DE ACTUACIONES PROPUESTAS

6.3.2.1 DEFINICIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

Se entienden por actuaciones propuestas aquellas intervenciones prioritarias que deberían de acometerse en el ámbito del Camino de Santiago dentro del municipio.

Se consideran intervenciones prioritarias aquellas que tienen como objetivo dignificar o poner en valor espacios significativos del ámbito.

Se trata de propuestas no normativas que tienen como objetivo prioritario destacar aquellos puntos que requieren de alguna intervención de urbanización o estética realizada con un tratamiento pormenorizado.

6.3.2.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La propuesta de actuaciones se realiza mediante la delimitación de los distintos ámbitos y señalamiento de objetivos prioritarios.

A partir de esta definición será necesario realizar, en el supuesto de intervención integral, un proyecto que recoja estas determinaciones y establezca la definición técnica de la actuación.

6.3.2.3 RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

| CÓDIGO | NOMBRE | SUPERFICIE |
|---------------|--|----------------------|
| AP-01 | ENTORNO IGLESIA M ^a MAGDALENA | 220 m ² |
| AP-02 | ENTORNO IGLESIA SAN NICOLÁS | 1.020 m ² |
| AP -03 | ENTORNO FUENTE | 120 m ² |
| APR-01 | CRUCE ENTRADA PEREJE | |
| APR-02 | SENDA ACCESO PEREJE | 380 ml |

| | | |
|--------|-------------------------|----------|
| APR-03 | CRUCE SALIDA PEREJE | |
| APR-04 | CRUCE ENTRADA TRABADELO | |
| APR-05 | SENDA ACCESO TRABADELO | 1.100 ml |
| APR-06 | SENDA SALIDA TRABADELO | 400 ml |

6.4 CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO RÚSTICO

6.4.1 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL

La protección del Camino de Santiago a su paso por el suelo rústico se ha realizado mediante la superposición de la categoría del Suelo Rústico con Protección Cultural, como determinación de ordenación general.

Se trata de una categoría de suelo cuya definición se realiza en el artículo 36 del RUCyL.

Su régimen está detallado en el artículo 64 del RUCyL en el que se establece el régimen de usos permitidos, sujetos a autorización y prohibidos.

La concurrencia de categorías está regulada por el artículo 39 del RUCyL donde se establece que los respectivos regímenes deben aplicarse de forma complementaria si se produce contradicción entre los mismos, prevaleciendo los regímenes establecidos para la protección de los valores naturales y culturales, y en último extremo aquél que otorgue una mayor protección.

6.4.1.1 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se han detallado las condiciones de los usos de forma pormenorizada para cada uno de los contemplados en la legislación urbanística.

Además se han detallado las condiciones generales de posición, volumen, morfológicas y estéticas de la edificación y los cerramientos de parcela.

De esta forma se condicionan los aspectos más significativos de esta travesía sobre el Camino de Santiago como son la volumetría y el aspecto estético.

6.5 EL CATÁLOGO

6.5.1 OBJETO DEL CATÁLOGO

El objeto del Catálogo es la formalización de las políticas públicas de conservación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios naturales de interés público relevante, así como de los elementos que por su relación con el dominio público deban ser conservados o recuperados, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial, con información suficiente de su situación física y jurídica, expresión de los tipos de intervención posible, y grado de protección a que estén sujetos.

6.5.2 LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

La categorización de elementos se ha realizado en base a las siguientes clases y categorías que aunque no se utilicen en su totalidad se pormenorizan en orden a la posible ampliación del Catálogo.

1. Se establece una primera clasificación según que el rango de la protección tenga carácter nacional, autonómico o municipal.
2. En segundo lugar se divide en diferentes categorías de protección.

| CLASE | CÓDIGO O CLASE | CÓDIGO CATEGORÍA | CATEGORÍA | DEFINICIÓN |
|--------------------------|----------------|------------------|------------------------|---|
| BIEN DE INTERÉS CULTURAL | B | MO | Monumento | Aquel Bien de Interés Cultural declarado como tal, o en proceso de declaración, consistente en la construcción u obra producto de actividad humana de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular. |
| | | CH | Conjunto Histórico | Aquel Bien de Interés Cultural declarado como tal, o en proceso de declaración, consistente en la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado |
| DE PATRI MONI | C I | MI | Monumento Inventariado | Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el monumento o jardín histórico (según |

| CLASE | CÓDIG O CLASE | CÓDIGO CATEGORÍA | CATEGORÍA | DEFINICIÓN |
|--|---------------|------------------|--------------------------------------|---|
| | | | | definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial. |
| | | LI | Lugar Inventariado | Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el conjunto o sitio histórico, conjunto etnológico o vía histórica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial. |
| | | YI | Yacimiento Arqueológico Inventariado | Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en la zona arqueológica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial o aquellos donde se presuma razonablemente la existencia de restos arqueológicos. |
| BIEN INCLUIDO EN EL CATÁLOGO URBANÍSTICO | C | EA | Elemento Arquitectónico | Tendrán la consideración de Elemento Arquitectónico las edificaciones, construcciones o instalaciones que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural. |
| | | PA | Parcela | Tendrán la consideración de Parcela los espacios vacíos o eventualmente complementados con edificaciones o estructuras de arquitectura o de ingeniería, que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, morfológico, paisajístico o de cualquier otra naturaleza cultural. |
| | | IN | Infraestructura | Tendrán la consideración de Infraestructura los bienes inmuebles constitutivos de sistemas infraestructurales y que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural. |
| | | ES | Elemento Singular | Tendrán la consideración de Elemento Singular las expresiones arquitectónicas representativas o de interés histórico. |
| | | YA | Yacimiento Arqueológico | Tendrán la consideración de Yacimiento Arqueológico los bienes cuyo estudio mediante el uso de una técnica arqueológica pueda proporcionar información histórica significativa. |

6.5.3 DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 84 del RUCyL y en el propio PEPCH los bienes que conforman el Patrimonio Cultural se protegerán en el Catálogo mediante su integración en alguna de las siguientes categorías:

1. Bienes de Interés Cultural, considerados como aquellos bienes más relevantes del Patrimonio Cultural que, por su valor singular, se declaren como tales.

2. Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por sus notables valores deban ser especialmente preservados y conocidos y estén incluidos en el citado Inventario, salvo en aquellos casos en que proceda su declaración como Bienes de Interés Cultural.
3. Bienes incluidos en el Catálogo Urbanístico, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por su interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, o de cualquier otra naturaleza cultural, merezcan conservación y defensa, aun cuando no tengan relevancia suficiente para ser declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

6.5.4 GRADOS DE PROTECCIÓN

Los grados de protección se ajustarán a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Su régimen mínimo será el establecido en la siguiente correspondencia:

1. Grado de Protección Integral
2. Grado de Protección Estructural
3. Grado de Protección Ambiental

6.5.4.2 GRADO DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL

1. A los bienes declarados de Interés Cultural con arreglo a la legislación de Patrimonio o con expediente de declaración incoado. El perímetro de protección será el señalado expresamente en la declaración o, en su defecto, con los que se señalan en la cartografía del presente PEPCH.
2. Edificios o partes de los mismos, construcciones y elementos singulares de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.
3. Espacios públicos que constituyen ámbitos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.
4. Parcelas que constituyan una unidad inseparable con el elemento o edificio protegido que albergan, o que contengan valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares de jardín que la hagan merecedora de protección.

6.5.4.3 GRADO DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.

1. Se aplica a aquellos elementos, edificios y agrupaciones singulares por su valor histórico o artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica, de obligada conservación, asignables a una etapa estilística histórica y que constituyen hitos significativos por su perdurabilidad y valor cultural extraordinario en el contexto rural, así como por contener parcialmente elementos de especial valor, se singularizan dentro del conjunto.

2. En las fichas se señala el alcance de este grado de protección de los de la estructura arquitectónica o espacial del elemento.

6.5.4.4 GRADO DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.

1. Se aplica a los siguientes bienes
 - a. Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad y destacado nivel cualitativo, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos, o sus singularidades son de carácter parcial, referidos a partes o elementos aislados. Deberán considerarse incluidos los que tengan frente a espacios libres catalogados.
 - b. Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
 - c. Espacios de calidad destacada.

6.5.5 RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS CATALOGADOS

Con carácter de determinación de ordenación general se incluye a continuación la relación unitaria de elementos catalogados que merecen ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales presentes o pasados, por su adscripción a regímenes de protección previstos en la legislación sectorial o en la normativa urbanística o por su relación con el dominio público, tales como los Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, el patrimonio histórico, arqueológico y etnológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural o histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales. Igualmente se incluye como determinación de ordenación general su grado de protección.

Igualmente se remite al catálogo de protección del Plan Especial que acompaña este documento para que concrete y complete los elementos catalogados señalados en esta normativa general del presente instrumento urbanístico, y para que sea el catálogo del Plan Especial el que señale los criterios y normas que procedan para su protección, conservación y en su caso recuperación, y en general concrete con precisión los términos en los que haya de cumplirse el deber de adaptación al entorno.

6.5.5.1 CUADRO RESUMEN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

| CÓDIGO | NOMBRE | LOCALIDAD | CATEGORÍA | FECHA INCOACIÓN | FECHA DECLARACIÓN |
|---------|--------------------|----------------|--------------------|-----------------|-------------------|
| B-CH-01 | CAMINO DE SANTIAGO | T.M. TRABADELO | CONJUNTO HISTÓRICO | 05/09/1962 | 05/09/1962 |

6.5.5.2 CUADRO RESUMEN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

| CÓDIGO | NOMBRE | LOCALIDAD | PROTECCIÓN |
|---------------|----------------------------------|------------------|-------------------|
| EA-PE-01 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-02 | ANTIGUO PAJAR | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-03 | Iglesia de Santa María Magdalena | PEREJE | ESTRUCTURAL |
| EA-PE-04 | Casa Rectoral | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-05 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-06 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-07 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-08 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | ESTRUCTURAL |
| EA-PE-09 | ALMACÉN | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-10 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-11 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-12 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-13 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-14 | HOSTAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-15 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-16 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-17 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-18 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-19 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-20 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-21 | ALBERGUE | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-22 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-23 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-24 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-PE-25 | VIVIENDA TRADICIONAL | PEREJE | AMBIENTAL |
| ES-PE-01 | Fuente la alegría | PEREJE | AMBIENTAL |
| EA-TR-01 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-02 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-03 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-04 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-05 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-06 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-07 | VIVIENDA SINGULAR | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-08 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-09 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-10 | IGLESIA DE SAN NICOLÁS DE BARI | TRABADELO | INTEGRAL |
| EA-TR-11 | VIVIENDA SINGULAR | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-12 | VIVIENDAS TRADICIONALES | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-13 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-14 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-15 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-16 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-17 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-18 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-19 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-20 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |

| CÓDIGO | NOMBRE | LOCALIDAD | PROTECCIÓN |
|----------|----------------------|-----------|-------------|
| EA-TR-21 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-22 | ALBERGUE | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-23 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-24 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-25 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-26 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| EA-TR-27 | ALMACÉN | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-28 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-29 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-30 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-31 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-32 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-33 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-34 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-35 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EA-TR-36 | VIVIENDA TRADICIONAL | TRABADELO | AMBIENTAL |
| EI-TR-01 | Puente | TRABADELO | INTEGRAL |
| EI-TR-02 | PUENTE | TRABADELO | INTEGRAL |
| ES-TR-01 | Fuente | TRABADELO | ESTRUCTURAL |
| ES-TR-02 | Fuente | TRABADELO | ESTRUCTURAL |

6.5.5.3 CUADRO RESUMEN DE CONJUNTOS URBANOS.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD |
|----------|----------------------|-----------|
| CU-PE-01 | CORREDORES EN PEREJE | PEREJE |
| CU-TR-01 | CALLE IGLESIA | TRABADELO |

6.5.6 ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN

Como determinación de ordenación detallada se establecen una serie de edificaciones como fuera de ordenación por su disconformidad con los criterios tipológicos, morfológicos, volumétricos o estéticos de la normativa del PEPCH.

Su régimen será el señalado en el artículo 64 de la LUCyL y el 185 del RUCyL.

Se incluye un listado a continuación con los elementos expresamente declarados fuera de ordenación y los motivos de su disconformidad.

| ÁMBITO | MANZANA | PARCELA | MOTIVO |
|-----------|---------------|---------|--|
| PEREJE | 69163 | 51 | Fuera de alineación |
| PEREJE | 69163 | 59 | Altura |
| TRABADELO | 39427 | 64 | Altura |
| TRABADELO | 39427 | 42 | Altura |
| TRABADELO | 39427 | 35 | Altura |
| TRABADELO | 39427 | 19 | Fuera de alineación |
| TRABADELO | 39427 | 07 | Altura |
| TRABADELO | 39427 | 10 | Fuera de alineación |
| TRABADELO | 39427 | 09 | Fuera de alineación |
| TRABADELO | 39427 | 08 | Fuera de alineación |
| TRABADELO | 37425 | 53 | Altura Tipología |
| TRABADELO | 37425 | 52 | Altura Tipología |
| TRABADELO | 37425 | 46 | Fuera de alineación |
| TRABADELO | 37425 | 12 | Tipología |
| TRABADELO | 34437 | 23 | Altura |
| TRABADELO | 2417A06300014 | | Tipología |
| TRABADELO | 37425 | 09 | Tipología Medianera vista Altura |
| TRABADELO | 34437 | 09 | Uso Tipología Fuera de alineación interior |

6.5.7 ELEMENTOS DISONANTES

Tan importantes como los elementos protegidos son aquellos elementos que resultan disonantes con la imagen urbana tradicional y que se han incluido como determinación de ordenación detallada.

Se han identificado en el presente documento una serie de edificaciones que resultan disonantes con los criterios tipológicos, morfológicos, volumétricos o estéticos de la normativa del PEPCH.

Estas edificaciones deberán adecuarse a las condiciones de la normativa cuando se lleven a cabo intervenciones que afecten directamente a aquella característica que se señala como disonante.

El Ayuntamiento, en cualquier caso, podrá establecer las órdenes de ejecución que considere oportunas en orden a eliminar las características disonantes señaladas para cada elemento.

| CÓDIGO | ÁMBITO | MANZANA | PARCELA | MOTIVO |
|--------|-----------|----------------|---------|--|
| D-01 | PEREJE | 69163 | 09 | Cubierta de chapa |
| D-02 | PEREJE | 69163 | 18 | Enfoscado |
| D-03 | PEREJE | 69163 | 19 | Enfoscado Carpintería de hierro |
| D-04 | PEREJE | 69163 | 38 | Cubierta de chapa |
| D-05 | PEREJE | 69163 | 39 | Enfoscado |
| D-06 | PEREJE | 69163 | 49 | Cubierta de chapa |
| D-07 | PEREJE | 69163 | 51 | Cubierta terraza plastico Estructura precaria |
| D-08 | PEREJE | 69163 | 69 | Color fachada Herrajes contraventanas |
| D-09 | PEREJE | 69163 | 72 | Enfoscado Cierre corredor |
| D-10 | PEREJE | 69163 | 79 | Enfoscado Portón metálico |
| D-11 | PEREJE | 69163 | 89 | Cubierta de chapa |
| D-12 | PEREJE | 69163 | 90 | Cubierta de chapa y fibrocemento |
| D-13 | TRABADELO | 24174A02820348 | | Muro de bloque |
| D-14 | TRABADELO | 001000600QN82E | | Aplacado poligonal de piedra en planta baja |
| D-15 | TRABADELO | 001000900QN82E | | Carpintería metálica en puertas |
| D-16 | TRABADELO | 24174A06300014 | | Enfoscado |
| D-17 | TRABADELO | 39427 | 63 | Cubierta de chapa Estructura de acero vista |
| D-18 | TRABADELO | 39427 | 55 | Cubierta de policarbonato de la terraza Mobiliario sobre la acera |
| D-19 | TRABADELO | 39427 | 54 | Color de fachada Reja metálica |
| D-20 | TRABADELO | 39427 | 53 | Color de fachada Zócalo aparejo piedra |
| D-21 | TRABADELO | 39427 | 52 | Zócalo de piedra |
| D-22 | TRABADELO | 39427 | 48 | Antena en fachada |
| D-23 | TRABADELO | 39427 | 46 | Buhardillas Zócalo aparejo poligonal de piedra Puerta de acero |
| D-24 | TRABADELO | 39427 | 47 | Portón metálico Muro de hormigón visto |
| D-25 | TRABADELO | 39427 | 45 | Puerta de acceso de aluminio en su color Color de fachada |

| CÓDIGO | ÁMBITO | MANZANA | PARCELA | MOTIVO |
|--------|-----------|---------|---------|--|
| D-26 | TRABADELO | 39427 | 32 | Cierre de corredor Barandilla metálica Color de fachada Antena en fachada |
| D-27 | TRABADELO | 39427 | 13 | Muro de bloque de hormigón sin revestir |
| D-28 | TRABADELO | 39427 | 12 | Color fachada Zócalo aparejo poligonal de piedra |
| D-29 | TRABADELO | 39427 | 08 | Zócalo de piedra poligonal Cobertizo nuevo FO por alineación |
| D-30 | TRABADELO | 37425 | 51 | Cubierta cuerpo delantero de fibrocemento |
| D-31 | TRABADELO | 37425 | 46 | Zócalo muro de bloque de hormigón visto Puerta y portón de acero Cubierta de fibrocemento |
| D-32 | TRABADELO | 37425 | 42 | Puerta y portón de aluminio en su color Barandilla en tonos claros |
| D-33 | TRABADELO | 37425 | 41 | Muros parcialmente enfoscados de cemento y de bloque de hormigón visto |
| D-34 | TRABADELO | 37425 | 20 | Aparejo de piedra poligonal en zócalos Ladrillo masivo en muros Contraventanas hacia el exterior |
| D-35 | TRABADELO | 37425 | 16 | Color revoco Balastrada historicista |
| D-36 | TRABADELO | 37425 | 03 | Muro de bloque de hormigón Portón metálico |
| D-37 | TRABADELO | 37425 | 02 | Terraza añadida Medianera aparejo mixta sin revestir Chimenea de acero inox sin revestir |
| D-38 | TRABADELO | 34437 | 34 | Muros de bloque de hormigón visto Carpintería de aluminio en su color Portón metálico Cubierta de fibrocemento |
| D-39 | TRABADELO | 34437 | 26 | Ventanas de aluminio en su color Portón de acero Escalones de piedra artificial en escalera ext Zócalo de aparejo poligonal de piedra |

| CÓDIGO | ÁMBITO | MANZANA | PARCELA | MOTIVO |
|--------|-----------|----------------|---------|---|
| | | | | Cubierta de escalera en chapa metálica |
| D-40 | TRABADELO | 34437 | 27 | Portón metálico |
| D-41 | TRABADELO | 34437 | 19 | Ventanas y puerta de aluminio en su color Escalera exterior sin revestir |
| D-42 | TRABADELO | 34437 | 47 | Color zócalo Balcones |
| D-43 | TRABADELO | 34437 | 18 | Material cubierta patios |
| D-44 | TRABADELO | 34437 | 22 | Alfeizar de ventanas y puertas Carpintería de aluminio en su color |
| D-45 | TRABADELO | 34437 | 21 | Aparejo poligonal piedra enPB Antena en fachada Terraza puerta y portón metálico Cierre del corredor |
| D-46 | TRABADELO | 00700600QH82G | | Aparejo poligonal piedra en planta baja Barandillas Terraza planta superior Portón metálico |
| D-47 | TRABADELO | 24174A02100241 | | Aparejo poligonal piedra en planta baja Barandillas Terraza planta superior Portón metálico Cierre del corredor |
| D-48 | TRABADELO | 34437 | 09 | Muro de bloque de hormigón visto Cubierta de chapa |
| D-49 | TRABADELO | 34437 | 07 | Cubierta de chapa metálica Barandilla de acceso a vivienda |

7. BIBLIOGRAFÍA

Mapa de suelos de Castilla y León (1988). Junta de Castilla y León. Dirección General del Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía.

Mapa Hidrogeológico de Castilla y León (1995). Junta de Castilla y León. Dirección General del Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Ordenación del Territorio.

Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León (1991). Instituto Tecnológico Geominero de España.

Atlas del Medio Natural de la Provincia de León (1995). Instituto Tecnológico Geominero de España.

MARTÍ, R. & DEL MORAL, J.C. (Eds.) 2004. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza – Sociedad Española de Ornitología. Madrid.

PLEGUEZUELOS J. M., R. MÁRQUEZ y M. LIZANA, (eds.) 2004. Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza - Asociación Herpetológica Española (3ª impresión), Madrid, 587 pp.

PLEGUEZUELOS J. M., R. MARQUEZ y M. LIZANA, (eds.) 2004. Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza - Asociación Herpetológica Española (3ª impresión), Madrid, 587 pp.

BELLO LOSADA, J (1990): Historia del Bierzo y Valdeorras, Ponferrada.

CÁCERES PRAT, A. (1883): El Bierzo. Su descripción e Historia. Tradiciones y leyendas. Madrid.

GARCÍA PRIETO, A. (1955): Ponferrada en la Antigüedad. Madrid.

GARCÍA PRIETO, A y FERNÁNDEZ, A. (1965): Guía del Bierzo, Madrid.

OTRAS FUENTES:

INE Instituto Nacional de Estadística

Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

Servicio de Información Territorial de Castilla y León. JCyL

PRAT: Plan Regional del Camino de Santiago en Castilla y León, iniciado a instancias de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Normas Urbanísticas Municipales de Trabadelo (León). Documento de Información Urbanística. Diputación de León.

Ortofotos Aéreas 2004. PNOA

Directiva Hábitat

Página Web de Caja España (www.cajaespana.es)

Anuario Económico de la Caixa, 2007

Ministerio de Economía y Hacienda

Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de León

Página Web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es)

Página Web de Caja España (www.cajaespana.es)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE TRABADELO. (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: TRABADELO (LEÓN)

ESTUDIO ECÓNOMICO

AYUNTAMIENTO DE TRABADELO

Equipo redactor:

Directores:

RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.

Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista

Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias, arquitecta

Trabadelo, febrero de 2016

| ÍNDICE | |
|---------------|---|
| 0. | PRESENTACIÓN.....7 |
| 1. | OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.....9 |
| 1.1.1 | OBJETO Y ÁMBITO 9 |
| 1.2 | VIGENCIA..... 9 |
| 1.3 | EFFECTOS 9 |
| 2. | PROGRAMA DE ACTUACIONES 11 |
| 2.1 | CRITERIOS INICIALES..... 11 |
| 2.1.1 | PLAZO 11 |
| 2.1.2 | COSTES UNITARIOS..... 11 |
| 2.2 | PROGRAMA DE ACTUACIONES..... 12 |
| 2.2.1 | ACTUACIONES PREVISTAS..... 12 |
| 3. | ASIGNACIÓN DE COSTES..... 19 |
| 3.1 | INVERSIÓN PÚBLICA 19 |
| 3.2 | INVERSIÓN PRIVADA 19 |

| |
|----------------------|
| ABREVIATURAS. |
|----------------------|

| | |
|--------|--|
| AA | Actuación Aislada |
| AM | Aprovechamiento Medio Máximo |
| AP | Aprovechamiento Patrimonializable |
| AR | Aprovechamiento Real |
| BOCyL | Boletín Oficial de Castilla y León |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| CTU | Comisión Territorial de Urbanismo |
| DA | Disposición Adicional |
| CU | Catálogo Urbanístico |
| DU | Dotación Urbanística |
| ED | Estudio de Detalle |
| EIA | Estudio de Impacto Ambiental |
| EL | Espacio Libre |
| EQ | Equipamiento |
| IT | Infraestructura Territorial |
| JCyL | Junta de Castilla y León |
| LS | Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo) |
| LUCyL | Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre) |
| LPCCyL | Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León |
| M-nº | Modificación número |
| NNUU | Normas Urbanísticas Municipales |
| NNUUP | Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial |
| PE | Plan Especial |
| PECH | Plan Especial del Casco Histórico |
| PEP | Plan Especial de Protección |
| PERI | Plan Especial de Reforma Interior |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbana |
| PP | Plan Parcial |
| RUCyL | Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09 |
| SG | Sistema General |
| SL | Sistema Local |
| SU | Suelo Urbano |
| SU-C | Suelo Urbano Consolidado |
| SU-NC | Suelo Urbano No Consolidado |
| SUR | Suelo Urbanizable |
| SR | Suelo Rústico |
| SR-C | Suelo Rústico Común |
| SR-EU | Suelo Rústico de Entorno Urbano |
| SR-AT | Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional |
| SR-AI | Suelo Rústico de Asentamiento Irregular |
| SR-PA | Suelo Rústico de Protección Agropecuaria |
| SR-PI | Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras |
| SR-PC | Suelo Rústico de Protección Cultural |
| SR-PN | Suelo Rústico de Protección Natural |
| SR-PE | Suelo Rústico de Protección Especial |
| SR-AE | Suelo Rústico de Actividades Extractivas |
| UA | Unidad de Actuación |

0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Estudio Económico del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Trabadelo, provincia de León, contratado por el propio Ayuntamiento de Trabadelo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 94.2.f) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 25 de abril, complementándose con el resto de documentación que integra el citado instrumento.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

Directores:

| | |
|----------------------------|------------|
| Andrés Rodríguez Sabadell, | Arquitecto |
| Susana Valbuena Rodríguez, | Arquitecta |

Colaboradores:

| | |
|--------------------------|------------|
| Beatriz Fernández Arias, | arquitecta |
|--------------------------|------------|

León, febrero de 2016

Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell.

1. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

1.1.1 OBJETO Y ÁMBITO

1.1.1.1 OBJETO

Este Estudio Económico tiene como objetivo recoger el programa ordenado de actuaciones previstas, contemplando, las inversiones públicas previstas en los correspondientes créditos presupuestarios, la designación de órganos gestores y el establecimiento de sistemas de financiación, de la zona declarada Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Trabadelo y de su entorno.

1.1.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Estudio Económico toma como ámbito el señalado en el presente documento.

1.2 VIGENCIA

Su vigencia será indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una revisión del mismo, sin perjuicio de eventuales modificaciones puntuales o de la suspensión total o parcial de su vigencia.

1.3 EFECTOS

Este Estudio Económico no será vinculante para las administraciones ni para los particulares, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

2.1 CRITERIOS INICIALES.

2.1.1 PLAZO

El presente Estudio Económico se realiza con una previsión de 20 años.

2.1.2 COSTES UNITARIOS.

Para la estimación de los costes, se han tomado los siguientes valores unitarios y criterios generales de referencia:

| CRITERIO DE REFERENCIA | PRECIO UNITARIO |
|--|------------------------|
| Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras) | 200 €/m ² |
| Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras) | 100 €/m ² |
| Urbanización convencional (sin p.p. infraestructuras) | 50 €/m ² |
| Ajardinamiento (sin p.p. infraestructuras) | 30 €/m ² |
| Infraestructuras convencionales bajo el viario | 300 €/ml |
| Infraestructuras del sistema de regadío bajo senda peregrinos | 150 €/ml |
| Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda | 12.500€/viv |
| Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) | 15 €/m ² |
| Senda peatonal en paralelo a la carretera (100m previos al núcleo urbano) | 60€/ml |
| Senda peatonal en paralelo a la carretera genérica | 30€/ml |
| Expropiaciones en rústico | 2€/m ² |
| Banda reductora de velocidad | 160€/ml |
| Precio de cruce carretera (bandas reductoras, señalización y pintura vial) | 4.500 €/ud |
| Bandas de protección de carretera revestidas de madera (bionda mixta) | 50€ /ml |
| Coste de edificación (P.E.M.): | 500 €/m ² c |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | 5% |
| Gastos generales y beneficio industrial | 19% |
| Proyectos y gestión | 10% |

2.2 PROGRAMA DE ACTUACIONES.

Se proponen las siguientes actuaciones a lo largo del tiempo:

1. ACTUACIONES PREVISTAS

- a. REURBANIZACIÓN GRADUAL DEL CAMINO DE SANTIAGO:
 - i. EN SUELO URBANO
 - ii. EN SUELO RÚSTICO
- b. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PRESENTE PEPCH
- c. REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN
- d. INDEMNIZACIONES POR ACTUACIONES SINGULARES
- e. CESIONES Y URBANIZACIÓN DE VIARIOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES

2.2.1 ACTUACIONES PREVISTAS

El programa de actuaciones detallado anteriormente conlleva una serie de actuaciones sobre el ámbito del Camino de Santiago que se desarrollan a continuación.

2.2.1.1 REURBANIZACIÓN GRADUAL DEL CAMINO DE SANTIAGO

El Camino de Santiago a lo largo de las distintas travesías tiene diferentes tipos de pavimentaciones y estados de conservación. Se estima que sea necesario acondicionar un 50% del mismo en los veinte años de vigencia del presente documento.

Las infraestructuras están en un estado de conservación muy desigual y se estima que pueda resultar conveniente renovar un 50% de las mismas.

Teniendo en cuenta estos porcentajes el coste previsto para esta partida ascendería a la cantidad de:

| URBANIZACIÓN SUELO URBANO: NÚCLEO PEREJE | | | |
|---|----------------------|----------------------------|--------------|
| CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO ó % | VALOR |
| Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras) | 2.700 m ² | 100 €/m ² | 270.000,00 € |
| Infraestructuras convencionales bajo el viario | 360 ml | 300 €/ml | 108.000,00 € |
| Porcentaje de intervención | | 50% | 189.000,00 € |
| Varios | | 10% | 18.900,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 9.450,00 € |

| | | | |
|---|--|-----|---------------------|
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 35.910,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 18.900,00 € |
| TOTAL | | | 272.160,00 € |

| URBANIZACIÓN SUELO URBANO: NÚCLEO TRABADELO | | | |
|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO ó % | VALOR |
| Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras) | 12.500 m ² | 100 €/m ² | 1.250.000,00 € |
| Infraestructuras convencionales bajo el viario | 1.000 ml | 300 €/ml | 300.000,00 € |
| Porcentaje de intervención | | 50% | 775.000,00 € |
| Varios | | 10% | 77.500,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 38.750,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 147.250,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 77.500,00 € |
| TOTAL | | | 1.116.000,00 € |

En relación con el tramo de Camino que discurre por el suelo rústico el coste de acondicionamiento sería el siguiente, una vez descontada la inversión realizada por el Ministerio en concepto de adecuación del Camino de Santiago:

| URBANIZACIÓN SUELO RÚSTICO | | | |
|---|----------|---------|-----------------------|
| Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo final del camino en el T.M. Trabadelo | 1.100 ml | 45 €/ml | 49.500,00 € |
| Mejora senda Fomento N-VI, colocación de bandas de protección de carretera revestidas de madera. - Tramo 1: desde entrada T.M. hasta desvío Pereje | 1.400 ml | 50 €/ml | 70.000,00 € |
| Mejora senda Fomento N-VI, colocación de bandas de protección de carretera revestidas de madera. - Tramo 2: desde Pereje hasta desvío Trabadelo | 2.590 ml | 50 €/ml | 129.500,00 € |
| Porcentaje de intervención | | 50% | 124.500,00 € |
| Varios | | 10% | 12.450,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 6.225,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 23.655,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 12.450,00 € |
| TOTAL | | | 179.280,00 € |
| TOTAL REURBANIZACIÓN GRADUAL DEL CAMINO DE SANTIAGO | | | 1.567.440,00 € |

2.2.1.2 DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PEPCH

Se valoran a continuación las actuaciones singulares previstas en el PEPCH:

| ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-01: ENTORNO IGLESIA STA. M^a MAGDALENA EN PEREJE | | | |
|---|-----------------|----------------------------|--------------------------------|
| CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO ó % | VALOR (calculado excel) |
| Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras) | 220 m2 | 200 €/m ² | 44.000,00 € |
| Infraestructuras convencionales bajo el viario | 30 ml | 300 €/ml | 9.000,00 € |
| Varios | | 10% | 5.300,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 2.650,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 10.070,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 5.300,00 € |
| TOTAL | | | 76.320,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-02: ENTORNO IGLESIA SAN NICOLÁS EN TRABADELO | | | |
|---|-----------------|----------------------------|--------------------------------|
| CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO ó % | VALOR (calculado excel) |
| Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras) | 1.020 m2 | 200 €/m ² | 204.000,00 € |
| Infraestructuras convencionales bajo el viario | 140 ml | 300 €/ml | 42.000,00 € |
| Rehabilitación fuente | 1 ud | 8.000 €/Ud | 8.000,00 € |
| Varios | | 10% | 25.400,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 12.700,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 48.260,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 25.400,00 € |
| TOTAL | | | 365.760,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-03: ENTORNO FUENTE DE TRABADELO | | | |
|--|-----------------|----------------------------|--------------------------------|
| CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO ó % | VALOR (calculado excel) |
| Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras) | 120 m2 | 200 €/m ² | 24.000,00 € |
| Rehabilitación fuente | 1 ud | 2.000 €/Ud | 2.000,00 € |
| Varios | | 10% | 2.600,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 1.300,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 4.940,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 2.600,00 € |
| TOTAL | | | 37.440,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-01: CRUCE ENTRADA PEREJE | | | |
|--|------|------------|-------------------|
| Señalización vertical y horizontal de cruce de la N-VI (sin p.p. infraestructuras) | 1 ud | 4.500 €/Ud | 4.500,00 € |
| Varios | | 10% | 450,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 225,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 855,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 450,00 € |
| TOTAL | | | 6.480,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-02: SENDA MARGEN IZQ ACCESO PEREJE | | | |
|--|----------|----------------------|--------------------|
| Barandilla de madera y doble bionda de madera | 380 ml | 50 €/ml | 19.000,00 € |
| Urbanización singular con pavimentos singular (sin p.p. infraestructuras) | 200 m2 | 100 €/m ² | 20.000,00 € |
| Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) | 560 m2 | 15 €/m ² | 8.400,00 € |
| Varios | | 10% | 4.740,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 2.370,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 9.006,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 4.740,00 € |
| Expropiaciones en rústico (franja de 5m de ancho) | 1.900 m2 | 2 €/m ² | 3.800,00 € |
| TOTAL | | | 72.056,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-03: CRUCE SALIDA PEREJE | | | |
|--|------|------------|-------------------|
| Señalización vertical y horizontal de cruce de la N-VI (sin p.p. infraestructuras) | 1 ud | 4.500 €/Ud | 4.500,00 € |
| Varios | | 10% | 450,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 225,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 855,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 450,00 € |
| TOTAL | | | 6.480,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-04: CRUCE ENTRADA TRABADELO | | | |
|--|------|------------|-------------------|
| Señalización vertical y horizontal de cruce de la N-VI (sin p.p. infraestructuras) | 1 ud | 4.500 €/Ud | 4.500,00 € |
| Varios | | 10% | 450,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 225,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 855,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 450,00 € |
| TOTAL | | | 6.480,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-05: SENDA MARGEN IZQ ACCESO TRABADELO | | | |
|---|----------|----------------------|---------------------|
| Barandilla de madera y doble bionda de madera | 1.100 ml | 50 €/ml | 55.000,00 € |
| Urbanización singular con pavimentos singular (sin p.p. infraestructuras) | 200 m2 | 100 €/m ² | 20.000,00 € |
| Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) | 2.000 m2 | 15 €/m ² | 30.000,00 € |
| Varios | | 10% | 10.500,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 5.250,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 19.950,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 10.500,00 € |
| Expropiaciones en rústico (franja de 5m de ancho) | 5.500 m2 | 2 €/m ² | 11.000,00 € |
| TOTAL | | | 162.200,00 € |

| ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-06: SENDA MARGEN IZQ SALIDA TRABADELO | | | |
|---|----------|----------------------|--------------------|
| Barandilla de madera y doble bionda de madera | 400 ml | 50 €/ml | 20.000,00 € |
| Urbanización singular con pavimentos singular (sin p.p. infraestructuras) | 200 m2 | 100 €/m ² | 20.000,00 € |
| Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) | 600 m2 | 15 €/m ² | 9.000,00 € |
| Varios | | 10% | 4.900,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 2.450,00 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 9.310,00 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 4.900,00 € |
| Expropiaciones en rústico (franja de 5m de ancho) | 2.000 m2 | 2 €/m ² | 4.000,00 € |
| TOTAL | | | 74.560,00 € |

| | |
|---|---------------------|
| TOTAL ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PEPCH | 807.776,00 € |
|---|---------------------|

2.2.1.3 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO

Con cargo a los propietarios de los bienes inmuebles incluidos en el presente PEPCH se detalla a continuación el presupuesto previsible para el acondicionamiento de las viviendas, sin perjuicio de que finalmente pueda realizarse una cofinanciación con la administración dentro de los procedimientos establecidos en la Ley.

Para ello se ha realizado una previsión de arreglo del 70% de las viviendas existentes afectadas directamente por el Camino:

| REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN | | | |
|--|---------|--------------|-----------------------|
| Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda. PEREJE | 70 viv | 12.500 €/viv | 875.000,00 € |
| Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda. TRABADELO | 135 viv | 12.500 €/viv | 1.687.500,00 € |
| PARCIAL | 205 viv | | 2.562.500,00 € |
| Porcentaje de intervención | | 70% | 1.793.750,00 € |
| Varios | | 10% | 179.375,00 € |
| Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos | | 5% | 89.687,50 € |
| Gastos generales y beneficio industrial | | 19% | 340.812,50 € |
| Proyectos y gestión | | 10% | 179.375,00 € |
| TOTAL | | | 2.583.000,00 € |

2.2.1.4 INDEMINACIONES POR ACTUACIONES SINGULARES

Las indemnizaciones por actuaciones singulares están reguladas en la normativa del presente PEPCH de tal forma que no supongan un gasto económico directo, sino un intercambio de aprovechamiento con cargo a los futuros desarrollos urbanísticos. Todo ello sin perjuicio de que se estime conveniente, en un momento determinado, establecer un sistema alternativo.

Por este motivo no se ha considerado adecuado establecer un coste directo para este concepto.

2.2.1.5 CESIONES Y URBANIZACIÓN DE VIARIOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES

Las cesiones y urbanización de viarios exteriores a las alineaciones tendrán en términos generales carácter obligatorio y gratuito en los términos establecidos por la legislación urbanística, sin perjuicio de las condiciones particulares y criterios de oportunidad que resulten convenientes.

Sin embargo algunas de las actuaciones previstas requieren una obtención de terrenos más allá de las obligaciones de los particulares. En estas actuaciones se ha independizado el concepto de expropiación y se ha desglosado de forma independiente.

3. ASIGNACIÓN DE COSTES.

3.1 INVERSIÓN PÚBLICA

Salvo indicación expresa, las asignaciones de inversión que se indican como “públicas” deberán entenderse adjudicadas, en principio, al Ayuntamiento de Trabadelo. No obstante, estos costes podrán ser transferidos parcialmente o en su totalidad a otras administraciones con competencias y/o responsabilidades sobre las distintas materias, tales como la Diputación Provincial (planes provinciales), Consejerías de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Fomento, etc.

Este coste, según los presupuestos detallados anteriormente, ascendería a la siguiente cantidad.

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|----------------------|
| INVERSIÓN PÚBLICA PREVISTA | 2.356.416,00€ |
| IVA (21%) | 494.847,36€ |
| EXPROPIACIONES | 18.800,00€ |
| TOTAL | 2.870.063,36€ |

Esta inversión supone destinar en el presupuesto un total de 143.503,17€ al año a obras vinculadas al Camino de Santiago, sin perjuicio de las subvenciones o financiaciones externas que se consigan.

3.2 INVERSIÓN PRIVADA

El coste de las inversiones privadas previstas según los presupuestos detallados anteriormente ascendería a la siguiente cantidad.

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|----------------------|
| INVERSIÓN PRIVADA PREVISTA | 2.583.000,00€ |
| IVA (10%) | 258.300,00€ |
| TOTAL | 3.841.300,00€ |

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE TRABADELO. (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: TRABADELO (LEÓN)

INFORME DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

AYUNTAMIENTO DE TRABADELO

Equipo redactor:

Directores:

RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.

Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista

Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias, arquitecta

Trabadelo, febrero de 2016

| ÍNDICE | |
|---------------|---|
| 0. | PRESENTACIÓN.....7 |
| 1. | OBJETO Y ÁMBITO.....9 |
| 1.1.1 | OBJETO Y ÁMBITO 9 |
| 2. | RIESGOS NATURALES.....10 |
| 2.1 | RIESGOS METEOROLÓGICOS..... 10 |
| 2.2 | INCENDIOS FORESTALES 11 |
| 2.3 | RIESGOS GEOLÓGICOS 13 |
| 2.3.1 | RIESGOS GEODINÁMICOS INTERNOS..... 13 |
| 2.3.2 | RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS 14 |
| 2.3.3 | INUNDACIONES 14 |
| 2.3.4 | OTROS RIESGOS GEOLÓGICOS 15 |
| 3. | RIESGOS TECNOLÓGICOS.....16 |
| 3.1 | NUCLEARES..... 16 |
| 3.2 | TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS..... 17 |
| 3.3 | ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS..... 18 |
| 4. | CONCLUSIONES19 |

| |
|----------------------|
| ABREVIATURAS. |
|----------------------|

| | |
|--------|--|
| AA | Actuación Aislada |
| AM | Aprovechamiento Medio Máximo |
| AP | Aprovechamiento Patrimonializable |
| AR | Aprovechamiento Real |
| BOCyL | Boletín Oficial de Castilla y León |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| CTU | Comisión Territorial de Urbanismo |
| DA | Disposición Adicional |
| CU | Catálogo Urbanístico |
| DU | Dotación Urbanística |
| ED | Estudio de Detalle |
| EIA | Estudio de Impacto Ambiental |
| EL | Espacio Libre |
| EQ | Equipamiento |
| IT | Infraestructura Territorial |
| JCyL | Junta de Castilla y León |
| LS | Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo) |
| LUCyL | Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre) |
| LPCCyL | Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León |
| M-nº | Modificación número |
| NNUU | Normas Urbanísticas Municipales |
| NNUUP | Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial |
| PE | Plan Especial |
| PECH | Plan Especial del Casco Histórico |
| PEP | Plan Especial de Protección |
| PERI | Plan Especial de Reforma Interior |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbana |
| PP | Plan Parcial |
| RUCyL | Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09 |
| SG | Sistema General |
| SL | Sistema Local |
| SU | Suelo Urbano |
| SU-C | Suelo Urbano Consolidado |
| SU-NC | Suelo Urbano No Consolidado |
| SUR | Suelo Urbanizable |
| SR | Suelo Rústico |
| SR-C | Suelo Rústico Común |
| SR-EU | Suelo Rústico de Entorno Urbano |
| SR-AT | Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional |
| SR-AI | Suelo Rústico de Asentamiento Irregular |
| SR-PA | Suelo Rústico de Protección Agropecuaria |
| SR-PI | Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras |
| SR-PC | Suelo Rústico de Protección Cultural |
| SR-PN | Suelo Rústico de Protección Natural |
| SR-PE | Suelo Rústico de Protección Especial |
| SR-AE | Suelo Rústico de Actividades Extractivas |
| UA | Unidad de Actuación |

0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Informe de Riesgos Naturales y Tecnológicos que acompaña al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Trabadelo, provincia de León, contratado por el propio Ayuntamiento de Trabadelo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, complementándose con el resto de documentación que integra el citado instrumento.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

Directores:

| | |
|----------------------------|------------|
| Andrés Rodríguez Sabadell, | Arquitecto |
| Susana Valbuena Rodríguez, | Arquitecta |

Colaboradores:

| | |
|--------------------------|------------|
| Beatriz Fernández Arias, | arquitecta |
|--------------------------|------------|

León, febrero de 2016



Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell.

1. OBJETO Y ÁMBITO.

1.1.1 OBJETO Y ÁMBITO

1.1.1.1 OBJETO

El presente informe de riesgos naturales y tecnológicos tiene por objeto determinar los posibles riesgos en el ámbito territorial de aplicación. Este estudio se realiza en virtud de que la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, que establece en su Artículo 12 "La Ordenación del territorio y el urbanismo como prevención de los riesgos", el requerimiento de informes en la tramitación del planeamiento urbanístico en los municipios.

De este modo, se efectúa un detallado estudio de los riesgos naturales y tecnológicos existentes en el municipio objeto de estudio. Además, se aporta la cartografía complementaria correspondiente.

1.1.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

El presente informe de riesgos naturales y tecnológicos toma como ámbito el señalado en el presente documento y que se corresponde con el Camino de Santiago a su paso por el municipio de Trabadelo y su entorno de protección.

2. RIESGOS NATURALES

Los riesgos naturales potenciales se pueden clasificar, en función de su origen, en tres grandes grupos, mostrados seguidamente:

- Riesgos meteorológicos, los considerados por el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León, son:
 - Asociados a temperaturas extremas
 - Lluvia
 - Nieve
 - Niebla
 - Viento
 - Deshielos
 - Tormentas
- Incendios forestales
- Riesgos geológicos:
 - Ligados a la geodinámica interna: terremotos
 - Ligados a la geodinámica externa: movimientos del terreno, hundimientos kársticos, arcillas expansivas e inundaciones

2.1 RIESGOS METEOROLÓGICOS

El Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León considera riesgos meteorológicos los siguientes fenómenos adversos: olas de frío y calor, lluvia, nieve, niebla, viento, deshielos y tormentas.

El “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, del Instituto Tecnológico Geominero de España, únicamente considera riesgos meteorológicos aquellos que se ponen de manifiesto brusca e inmediatamente.

Excluye aquellos fenómenos tales como sequías, días de niebla y días de nieve por acontecer de forma solapada y diferida, aunque sí pueden ser la causa de grandes pérdidas económicas por afectar a la agricultura, proyectos constructivos, eléctricos, etc.

En base a este documento de referencia se concluye que, el municipio objeto de estudio se encuentra sujeto a los siguientes riesgos meteorológicos:

- Peligrosidad potencial alta por tormentas (>20 días anuales).

Las tormentas se definen como perturbaciones meteorológicas locales acompañadas de manifestaciones eléctricas que suelen conllevar fenómenos muy intensos (fuertes vientos, lluvias torrenciales, etc.) pudiendo ocasionar graves daños en áreas reducidas.

- Peligrosidad potencial alta por heladas (>80 días anuales), en el área NW.

Se trata de un peligro meteorológico ligado a la temperatura (mínimas inferiores a los 3°C), si bien es preciso indicar que por sí mismas no son el desencadenante de situaciones de riesgo catastrófico, por no manifestarse de forma drástica e inmediata; sin embargo, pueden ser el origen de cuantiosas pérdidas económicas al repercutir tanto en la agricultura como en proyectos eléctricos y de construcción.

- Peligrosidad potencial alta por granizo (>10 días anuales).

Los granizos además de suponer un riesgo para las personas, originan enormes pérdidas económicas en cultivos a punto de recolección, en viviendas, etc. En la zona de estudio se presentan los máximos de este fenómeno de la provincia.

- Peligrosidad potencial alta por precipitaciones máximas en un día (>150 l/día), en la región NW.

Las precipitaciones muy intensas, al margen de suponer un riesgo intrínseco en sí mismas, son uno de los principales causantes de las inundaciones, pérdidas de suelos, erosión, etc.

El Instituto Nacional de Meteorología (I.N.M.), mediante el Plan Meteoalerta, es el responsable de localizar y dar aviso de las situaciones de peligrosidad atmosférica y de definir las actuaciones concretas de los Grupos de Predicción y Vigilancia, mediante los Planes Regionales de los distintos Centros Meteorológicos Territoriales.

El INM determina cuatro niveles de aviso básico, los cuales se describen brevemente a continuación:

- Nivel verde: normalidad, no existe ningún riesgo meteorológico.
- Nivel amarillo: aviso de algún peligro no existe ningún riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. Fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos.
- Nivel naranja: alerta nivel I; existe un riesgo meteorológico importante. Fenómenos meteorológicos no habituales, con cierto grado de peligro para las actividades usuales.
- Nivel rojo: alerta nivel II; riesgo meteorológico extremo. Fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional, con un nivel de riesgo para la población muy alto.

2.2 INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales se definen como fuegos incontrolados que avanzan sobre la superficie forestal (aquella que no es agrícola ni urbana) afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder.

La incidencia ambiental de este fuego se refleja en los impactos que causa: superficie arbolada y forestal quemada, repercusión en la vida silvestre, emisiones de gases a la atmósfera, alteraciones microclimáticas, aumento del riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos, y efecto sobre la economía local. Es frecuente que provoquen incidentes como corte temporal de vías de comunicación y de líneas eléctricas. Además de las pérdidas ecológicas y sobre bienes materiales, suponen un riesgo directo para las personas que participan en tareas de control y extinción de incendios.

La génesis de un incendio forestal depende de la probabilidad de que acontezca una causa de incendio, de las características del combustible forestal y de las condiciones meteorológicas de cada momento.

En la comunidad autónoma de Castilla y León, los incendios forestales ocasionados por el ser humano, ya sea de manera intencionada, o debidos a negligencias o accidentes (principalmente por prácticas agroganaderas), superan el 90%, el resto tiene su causalidad en rayos o en reproducción de fuego preexistente.

Por otro lado, dentro de las medidas preventivas, se determina una temporalidad, a establecer en función de las condiciones de humedad. Así, en base a la Orden FYM/542/2014, de 20 de junio, para el año 2014, se considera como época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Durante este periodo se prohíben aquellas actividades susceptibles de causar incendios. Igualmente, a lo largo de todo el año, no se pueden realizar quemas vegetales (salvo autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente), hacer hogueras ni quemar residuos.

Por requerir de una metodología técnico-científica específica, los incendios forestales cuentan con un Plan Especial, el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), elaborado tras la aprobación, por el Real Decreto 407/1992, de la Norma Básica de Protección Civil. En él se recogen las directrices dirigidas a prevenir, eliminar o reducir la probabilidad de que se produzca un incendio, así como minimizar sus efectos en caso de que se inicie.

La Orden MAM/851/2010, por la que se declaran zonas de alto riesgo en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo único, declara como tales todos aquellos terrenos que tengan la consideración de monte, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y estén incluidos en los términos municipales y comunidades que figuran en el Anexo de la presente Orden, con su correspondiente código INE (Instituto Nacional de Estadística). A este respecto, cabe indicar que el municipio objeto de estudio se incluye en la citada Orden con código INE 24196.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León, en la Orden FYM/375/2014 determina el riesgo potencial y el número de guardias para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León. Así, el municipio de Trabadelo queda asignado a la zona de Villafranca en lo concerniente a dicho Operativo, contando con 260 agentes medioambientales y forestales. Asimismo, el término municipal de Trabadelo, en lo referente a incendios forestales, en base a los últimos datos e informes del INFOCAL, presenta las siguientes características:

- Índice de frecuencia, se trata del promedio del número de incendios del término municipal en el periodo comprendido entre los años 2003-2012: alto.
- Índice de causalidad, consiste en la media de los incendios en relación a su causa, siendo las causas naturales menos frecuentes que las antrópicas: muy alto, correspondientes a causas tanto naturales como a aquellas relacionadas con negligencias combinadas con actividades incendiarias.

- Índice de peligrosidad derivada del combustible forestal, se determina en función de la tipología del combustible forestal y de la superficie que ocupa: alto.
- Índice de riesgo local, integra la información aportada por la frecuencia, la causalidad y la peligrosidad: muy alto.
- Vulnerabilidad, grado de pérdidas o daños que puede sufrir la población, los bienes materiales y el medio ambiente ante un incendio forestal: moderado.
- Riesgo potencial, o probabilidad de que se produzca un incendio en un territorio, se calcula mediante la información del riesgo local ponderado y la vulnerabilidad, en función de él, y por comarcas, se asignan los medios materiales y humanos así como las guardias de incendios: muy alto.

Por otro lado, debe considerarse lo establecido en el Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, que refleja en su artículo 11, las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio y sobre la intervención de los bomberos respecto al entorno de los edificios (25 m de distancia entre la zona edificada y la forestal, así como un camino perimetral de 5 m).

Igualmente, para las posibles naves industriales y establecimientos de aplicación, cumplirán con el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

2.3 RIESGOS GEOLÓGICOS

2.3.1 RIESGOS GEODINÁMICOS INTERNOS

Los procesos geodinámicos que ejercen su acción sobre la superficie terrestre originan movimientos del terreno de diferentes características, magnitud y velocidad.

Los riesgos geológicos ligados a la geodinámica interna son debidos a la liberación de energía producto de la acción volcánica o a la tectónica de placas, poniéndose de manifiesto en movimientos sísmicos o terremotos.

El municipio de Trabadelo, en base a datos del Instituto Geográfico Nacional, viene definido por una peligrosidad sísmica, con un periodo de retorno de 500 años, de una intensidad inferior a VI (escala de intensidad macrosísmica, EMS), en todo el ámbito municipal. Esta información es ratificada por el Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, según el cual este territorio ha percibido movimientos sísmicos de intensidad baja (Grado V), lo que se traduce en una percepción del mismo por parte de la población en el interior de los edificios y por muchas personas en el exterior, como consecuencia de una vibración general similar a un objeto pesado arrastrándose.

2.3.2 RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS

Los riesgos ligados a la geodinámica externa incluyen todos aquellos procesos gravitacionales como los movimientos de ladera, otros vienen asociados a determinados materiales y condiciones como los hundimientos kársticos y las arcillas expansivas, finalmente también son consideradas las inundaciones.

El Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León contempla este tipo de riesgos y se concluye que el municipio de Trabadelo presenta, en toda su extensión una peligrosidad potencial alta por desprendimientos y/o deslizamientos.

Los desprendimientos se definen como la caída de bloques o materiales de un talud individualizados por planos de rotura, con caída libre al menos en un aparte de su recorrido y depositándose a cotas más bajas. Los deslizamientos por su parte, son procesos erosivos definidos por movimientos gravitacionales de masas de roca y/o suelos que afectan a las laderas naturales, independientemente de la morfología y del tipo de material. Se realizan a favor de una o más superficies de rotura cuando en éstas se supera la resistencia de los materiales.

Dentro de las medidas correctoras pensadas para paliar este tipo de riesgos, se hace necesario recopilar antecedentes, definir la geometría del terreno, encuadrar geológicamente la zona, establecer la caracterización geotectónica, auscultar el movimiento y realizar prospecciones y controles en profundidad, entre otras acciones.

Entre los métodos de estabilización de los deslizamientos en suelo, cabe hablar de la modificación de geometría, drenaje, contención y mejora de resistencia del terreno.

2.3.3 INUNDACIONES

Por su parte, las inundaciones están íntimamente ligadas con las precipitaciones bruscas muy superiores al promedio, que dan lugar a caudales extremos o crecidas que provocan el desbordamiento del cauce, con la consiguiente inundación de terrenos, hecho que puede infligir daños a personas, bienes y medio ambiente.

A este respecto, indicar que en base al Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, se constata riesgo potencial alto por inundaciones en aquellas áreas del municipio ligadas al trazado del río Valcarce.

El “Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundaciones en Castilla y León” (INUNcyl) determina los condicionantes de “peligrosidad” para cada localidad; teniendo en cuenta el número de habitantes del núcleo de población, establece el riesgo poblacional. Atendiendo a esta fuente, se muestran en la siguiente tabla las localidades que conforman el municipio de Trabadelo, desglosando su posible peligrosidad por desbordamiento de los cauces y riesgo poblacional, debido a su localización en llanuras de inundación.

Según dicho Plan no existe ningún tipo de riesgo para ninguna de las localidades pertenecientes al municipio de Trabadelo.

2.3.4 OTROS RIESGOS GEOLÓGICOS

Además de los riesgos expuestos, existen otros peligros: los riesgos mixtos, entre los que se encuentran la erosión y la sedimentación o aterramiento, y los riesgos naturales inducidos entre los que destacan la contaminación y salinización del suelo, la contaminación de las aguas, las presas y escombreras de residuos mineros, riesgos mineros y riesgos geotécnicos, etc.

En cuanto a los riesgos mixtos, en base al Mapa de Erosión del “Atlas del Medio Natural de la Provincia de León”, puede determinarse una erosionabilidad baja en el conjunto del término municipal de Trabadelo.

Respecto a los riesgos naturales inducidos, indicar que en base al Mapa Geológico y Minero de Castilla y León (Escala 1:400.000) en la zona de estudio se constata la existencia de indicios activos se corresponden con la extracción de piedra ornamental y para la construcción, caliza y pizarra.

3. RIESGOS TECNOLÓGICOS

Un riesgo tecnológico se define como la probabilidad de que un material, sustancia o proceso tóxico o peligroso o bien un fenómeno causado por la interacción de los nombrados factores, ocasionen efectos específicos sobre las personas, los bienes y/o el medio ambiente. Estos riesgos derivan de la implantación de las infraestructuras, actividades industriales y de otra índole, así como de los usos y utilización que el hombre hace o puede hacer de las infraestructuras.

Los riesgos tecnológicos considerados son los derivados de accidentes en el ejercicio de las siguientes actividades:

- Nucleares
- Transporte de mercancías peligrosas
- Establecimientos industriales y almacenamiento de sustancias peligrosas

3.1 NUCLEARES

La generación de energía eléctrica en reactores nucleares de potencia, como actividad industrial, lleva implícita la posibilidad de causar efectos adversos o daños a personas, bienes y al medio ambiente. Los riesgos nucleares dependen del tipo y diseño de la instalación nuclear. Los riesgos radiológicos son específicos de la actividad nuclear, distinguiéndose los derivados de la actividad normal y los derivados de situaciones de accidente, en cuyo caso, la situación más desfavorable supondría la liberación de sustancias radiactivas al exterior, irradiando a personas, bienes y medio ambiente.

El diseño, las condiciones de prevención y seguridad de las centrales nucleares y la legislación nacional e internacional velan por que la probabilidad de ocurrencia de accidentes nucleares severos sea considerablemente baja.

A este respecto indicar que en el municipio de Trabadelo no se encuentra ninguna central nuclear, ni existe ninguna instalación en el municipio con riesgo nuclear, ni inscrita en el Registro de Instalaciones de Vigilancia Radiológica.

De hecho, la más próxima se ubica a una distancia próxima a los 300 km, en Santa María de Garoña (Burgos). En este sentido, indicar que el Plan Básico de Emergencia Nuclear fue aprobado por el Real Decreto 1564/2004 y modificado por el Real Decreto 1428/2009. Del mismo modo, la resolución de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, aprueba el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña, Burgos (PENBU).

3.2 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se consideran mercancías peligrosas todas aquellas que, en caso de ocurrir un accidente durante su transporte, pudieran suponer riesgos definidos por su naturaleza química (incendio, explosión, elevada temperatura, corrosividad, toxicidad, radiactividad) para la población, los bienes y el medio ambiente.

Sus condiciones de transporte requieren de una regulación especial y específica, que incluye la correcta identificación del vehículo y la clase de peligro de la mercancía; en el caso de cisternas, éstas han de contar con un código numérico que identifique el peligro que puede suponer la mercancía peligrosa transportada.

Para reducir el riesgo asociado a esta actividad se establecen medidas de prevención y de protección.

- Medidas de prevención:
 - Reglamentos internacionales y nacionales. Incluye las medidas relativas a infraestructuras, tales como la construcción de variantes y circunvalaciones a núcleos urbanos.
 - Formación del personal transportista.
 - Normas complementarias de las empresas del sector.
- Medidas de protección:
 - Notificación de accidentes.
 - Coordinación de la actuación por parte de las autoridades competentes.
 - Planes especiales de Protección Civil de emergencia para el transporte de mercancías peligrosas.

Como integrante del territorio de Castilla y León, al municipio de Trabadelo le es de aplicación el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl), cuyo objetivo es coordinar la acción de los distintos servicios y administraciones en la emergencia.

Por el municipio de Trabadelo discurren la carreteras N-VI y la autovía A-6 como infraestructuras viarias destacadas.

Según los datos aportados por los informes de las emergencias producidas en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, para el trienio comprendido entre los años 2011 y 2013, en el municipio de Trabadelo no ha ocurrido ningún accidente en el que se hayan visto implicadas este tipo de mercancías.

3.3 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

En los procesos industriales de obtención de materiales y productos, por lo general, se manipulan, fabrican o almacenan sustancias peligrosas, las cuales, por accidente, pueden dar origen a incendios, explosiones y fugas tóxicas.

Las disposiciones legales comunitarias destinadas a la prevención de este tipo de accidentes en establecimientos industriales con sustancias peligrosas que superan determinados umbrales, se encuentran recogidas en la Normativa Seveso II.

En cuanto a la mencionada Directiva Comunitaria Seveso II, incorporada al marco jurídico nacional por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (modificado por el Real Decreto 119/2005), no hay constancia de la existencia de ninguna instalación en el término municipal objeto de estudio a la que le sea de aplicación tal normativa ni por los artículos 6 y 7, ni, consecuentemente, por el artículo 9. Señalar no obstante que, de implantarse algún establecimiento industrial dentro del ámbito municipal que nos ocupa, sujeto al Real Decreto 1254/1999, ha de acatar lo concerniente al artículo 12 del mencionado Real Decreto con la finalidad de cumplir con los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en la asignación o utilización del suelo.

Por otra parte, el Ayuntamiento no ha notificado de que se haya obtenido Licencia Ambiental de instalación alguna sometida al Real Decreto 1254/1999, ni se ha tramitado instalaciones de almacenamientos de sustancias peligrosas en el municipio recientemente.

En cuanto a las actividades que han de figurar en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (P.R.T.R.) del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, según la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, no consta ninguna actividad.

Otras infraestructuras que pueden generar riesgos tecnológicos dentro del término municipal se relacionan con la existencia de líneas de alta tensión, gasoductos, etc. Si bien en el municipio no se tiene constancia de que este tipo de infraestructuras constituyan un riesgo. En cualquier caso, las condiciones de seguridad de las mismas habrían de ser mantenidas correctamente por las entidades correspondientes.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en consideración lo expuesto en los anteriores apartados, se concluye que no existen limitaciones significativas desde el punto de vista de los riesgos naturales, pero conviene tener presentes los siguientes riesgos:

- Peligrosidad potencial alta por tormentas (>20 días anuales).
- Peligrosidad potencial alta por heladas (>80 días anuales).
- Peligrosidad potencial alta por granizo (>10 días anuales).
- Peligrosidad potencial alta por precipitaciones máximas en un día (>150 l/día), en la región NW.
- Riesgo poblacional por inundación: bajo.
- Índice de peligrosidad de incendio: alto.
- Índice de riesgo local: muy alto.
- Peligrosidad potencial alta por desprendimiento y/o deslizamiento.

Tampoco se conoce limitación alguna por parte de los riesgos tecnológicos para la planificación urbanística realizada en el presente plan, si bien estos tendrán que ser tenidos siempre en cuenta según avance la industrialización de la zona y el desarrollo urbanístico, destacando la Peligrosidad por transporte de mercancías peligrosas a través de las carreteras N-VI y la autovía A-6.